



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias  
de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana,  
año 2020”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

**AUTORA:**

Diestra Carranza, Stefany Mercedes (ORCID: [0000-0002-8395-4701](https://orcid.org/0000-0002-8395-4701))

**ASESOR:**

Dr. García Céspedes, Ricardo (ORCID: [0000-0001-6301-4950](https://orcid.org/0000-0001-6301-4950))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo primeramente a nuestro Señor Todopoderoso porque me permitió cumplir esta meta de la vida, asimismo, a mi pequeño Jhared por ser el motor de mi vida y la razón para no detenerme ni rendirme, y a mi madre por su apoyo y amor incomparable.

Dedico, también, esta tesis a mi familia por estar siempre a mi lado, en los buenos y malos momentos, porque me vieron caer y luego levantarme porque nada pudo detener este camino ya que ellos estuvieron ahí, tuvieron fe en mi y sobre todo en Dios, quien nos mantuvo unidos y con salud. Dedico esta tesis también a mis maestros, porque cada graduado es para ellos un orgullo, un buen trabajo, un logro. Espero nunca defraudarlos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente al Todopoderoso quien permitió que termine esta carrera, asimismo agradezco a mi madre por su amor incondicional y por estar a mi lado a pesar de todo. A mi pequeño Jhared por llegar a mi vida y ser el impulsador de la misma. A mi padre por su apoyo en cada etapa universitaria, porque siempre estuvo, a pesar de todo. A mi familia en general por sus motivaciones y apoyo moral.

Agradezco a mis maestros que a lo largo de estos 5 años me brindaron sus conocimientos y consejos para continuar sin chistar esta carrera, porque más que maestros fueron unos padres para mí, gracias por su paciencia y tolerancia, gracias porque cada conocimiento brindado me servirá en esta nueva etapa que estoy por empezar, gracias infinitas a mi maestro Ricardo García por su gran apoyo en la elaboración del presente proyecto y por sus consejos que me motivaron a seguir esforzándome.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA .....	27
3.1. Diseño de Investigación .....	27
3.2. Variables y Operacionalización .....	28
3.3. Población y muestra.....	30
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	30
3.5. Métodos de análisis de datos .....	32
3.6. Aspectos éticos.....	33
IV. RESULTADOS.....	35
V. DISCUSIÓN.....	53
VI. CONCLUSIONES.....	57
VII. RECOMENDACIONES.....	60
REFERENCIAS .....	62
ANEXO.....	67
ANEXO Nº 1: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (AUTOR).....	69
ANEXO Nº 2: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (ASESOR) .....	70
ANEXO Nº 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	71
ANEXO Nº 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	74
ANEXO Nº 5: FORMATO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS .....	80
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	80
ANEXO Nº 6: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL .....	100

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1:</b> Empresas de comercio electrónico que aceptan criptomonedas como pago .....	14
<b>Tabla N° 2:</b> Lista de costos promedio de criptomonedas.....	16
<b>Tabla N° 3:</b> Estadística de fiabilidad .....	35
<b>Tabla N° 4:</b> Estadísticas del total de elementos.....	35
<b>Tabla N° 5:</b> Confiabilidad de la variable Activos digitales .....	37
<b>Tabla N° 6:</b> Confiabilidad de la variable Obligaciones tributarias .....	38
<b>Tabla N° 7:</b> Monedas digitales .....	39
<b>Tabla N° 8:</b> Criptomonedas.....	40
<b>Tabla N° 9:</b> Encriptación .....	41
<b>Tabla N° 10:</b> Sujeto activo .....	42
<b>Tabla N° 11:</b> Sujeto pasivo .....	43
<b>Tabla N° 12:</b> Pago de tributo .....	45
<b>Tabla N° 13:</b> Pruebas de normalidad.....	46
<b>Tabla N° 14:</b> Correlación de Spearman .....	46
<b>Tabla N° 15:</b> Correlaciones de Activos digitales y obligaciones tributarias .....	48
<b>Tabla N° 16:</b> Correlaciones de activos digitales y sujeto activo .....	49
<b>Tabla N° 17:</b> Correlaciones de activos digitales y sujeto pasivo .....	50
<b>Tabla N° 18:</b> Correlaciones de activos digitales y pago de tributo .....	51

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura N° 1. Monedas digitales.....</b>	<b>39</b>
<b>Figura N° 2. Criptomonedas .....</b>	<b>40</b>
<b>Figura N° 3. Encriptación.....</b>	<b>42</b>
<b>Figura N° 4. Sujeto Activo .....</b>	<b>43</b>
<b>Figura N° 5. Sujeto pasivo.....</b>	<b>44</b>
<b>Figura N° 6. Pago de tributo.....</b>	<b>45</b>

## RESUMEN

El presente trabajo titulado “Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020” tiene por objetivo analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020. Asimismo, el presente estudio de investigación es de tipo explicativo con enfoque mixto ya que posee variables cuantitativas y para comprobar la hipótesis del presente estudio, se realiza una encuesta. Del mismo modo, presenta un diseño no experimental. Su población está conformada por los trabajadores de las empresas de comercio electrónico que aceptan las criptomonedas como medio de pago en todo Lima Metropolitana, siendo estos 48 en total, por ello se determina un muestreo censal en el cual la población es igual a la muestra. A estos trabajadores se le aplica el instrumento de recolección de datos llamado cuestionario para medir las variables activos digitales y obligaciones tributarias y determinar que sean fiables y válidos. De igual forma, se utilizó el sistema de estadística llamado SPSS Vs. 22, el cual permitió realizar un análisis de resultados muy detalladamente. Por tanto, se concluye que la variable dependiente activos digitales incide en la variable independiente Obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana año 2020 gracias al coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.874, el cual permite dar una fuerte incidencia entre ambas variables, del mismo modo se obtuvo una significancia menor a p valor 0.05.

Palabras claves: criptomonedas, obligaciones, comercio.

## **ABSTRACT**

The present work entitled "Digital assets and their incidence on tax obligations in e-commerce companies in Metropolitan Lima, year 2020" aims to analyze how digital assets affect tax obligations in e-commerce companies in Lima Metropolitana, year 2020. Likewise, this research study is of an explanatory type with a mixed approach since it has quantitative variables and to verify the hypothesis of the present study, a survey is carried out. Similarly, it presents a non-experimental design. Its population is made up of workers from e-commerce companies that accept cryptocurrencies as a means of payment throughout Metropolitan Lima, these being 48 in total, for this reason a census sample is determined in which the population is equal to the sample. The data collection instrument called a questionnaire is applied to these workers to measure the digital asset variables and tax obligations and determine that they are reliable and valid. Similarly, the statistical system called SPSS Vs. 22 was used, which allowed for a very detailed analysis of the results. Therefore, it is concluded that the dependent variable digital assets affects the independent variable Tax obligations in e-commerce companies in Metropolitan Lima in 2020 thanks to the correlation coefficient Rho Spearman = 0.874, which allows a strong incidence between both variables, in the same way, a significance lower than p value 0.05 was obtained.

Keywords: cryptocurrencies, obligations, trade.



## **CAPÍTULO I:**

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, el mundo se encuentra en una etapa de globalización muy importante que permite a las empresas realizar sus compras, ventas inclusive efectuar sus pagos de manera virtual, evitando así desembolsar una fuerte cantidad de dinero en efectivo. Es importante agregar que dichos procesos tienen un control legal, contable y tributario.

El Perú no se hace ajeno a dichas actividades ya que, en este país existen miles de empresas que comercializan vía internet o como también es llamada online que realizan sus pagos de manera virtual, y específicamente existen más de 80 de ellas a nivel nacional que lo hacen a través de criptomonedas o bitcoin, estas son activos digitales de las empresas del comercio electrónico que la utilizan, la cual le permite pagar por algunos servicios o productos de manera digital, solo hasta Marzo del 2019 se contabilizaron 48 establecimientos solo en Lima Metropolitana que aceptan estos activos digitales como medio de pago para sus servicios y productos tales como el pago por servicio de restaurantes, hospedajes, servicio de turismo, vestido, dentistas, incluso boletas de entrada a un estadio.

Sin embargo, este medio de pago no tiene un marco legal o tributario que lo sustente ni mucho menos que lo controle, lo cual no le permite a las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana hacer uso de su crédito fiscal. De igual manera, estas personas e incluso empresas no puedan sustentar las compras que realizan con sus activos digitales, ya que no existe un comprobante autorizado para el pago de esta operación y por ende no existe un sistema establecido para el pago de las obligaciones tributarias. Como podrá apreciarse, dado que las criptomonedas son activos digitales, si una persona jurídica domiciliada permuta Bitcoins de su propiedad no se configurará una venta gravada con el IGV. Es allí donde el pago de las obligaciones tributarias de IGV o impuesto a las ganancias se ven afectados.

Por consiguiente, se da una situación que al no ser controlada genera vacíos legales que de cierta manera perjudica a las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana ya que sus compras no se ven afectas a ningún tipo de pago de impuestos por lo que los activos digitales que poseen no son reconocidos legalmente y como consecuencia las transacciones que realice con estas tampoco.

De ahí el problema de que aun en el Perú no se establecen normas específicas para realizar transferencias con criptomonedas y ello perjudica a muchas empresas ya que, si desean hacer uso de este activo digital para cancelar sus deudas y necesitan un comprobante autorizado, no se podrá dar simplemente por el hecho de que no está normado.

Es por ello que siendo el Perú el tercer país en Latinoamérica en transacciones con criptomonedas, según el diario Gestión, el presente proyecto analizará cómo inciden los activos digitales en las obligaciones tributarias de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana en el año 2020.

Para el presente trabajo se determinó el siguiente problema general:

¿De qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?

Del mismo, modo se cuestiona los siguientes problemas específicos:

¿De qué manera los activos digitales inciden en el sujeto activo de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?

¿De qué manera los activos digitales inciden en el sujeto pasivo de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?

¿De qué manera los activos digitales inciden en el tributo de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?

Por otro lado, este informe de investigación se justifica por muchas razones, como se describe a continuación:

Primeramente, este trabajo de investigación fue realizado para analizar cómo los activos digitales o criptomonedas, si se quiere especificar, inciden en las obligaciones tributarias en las empresas del comercio electrónico en Lima Metropolitana, esto debido a que este tipo de activos no tienen ninguna regulación tributaria por lo que estaría perjudicando no solo al estado sino a las empresas que son formales y quieren realizar el pago de sus deudas, impuestos y mercadería con este sistema.

Con la presente investigación, las empresas de comercio electrónico formales conocerían el uso de activos digitales como medios de pago y se buscaría una implementación de regulaciones tributarias, contables y legales por parte del estado para todas estas empresas.

De igual forma, se cree esta investigación serviría como fuente de información y como base para que se realicen otras investigaciones similares a los temas de estudio presentadas en este trabajo, en el futuro.

El presente trabajo responderá al sector de comercio electrónico de Lima Metropolitana y de todos los interesados en la materia que lo consulten, el uso de criptomonedas y su incidencia con las obligaciones tributarias a la que una operación comercial comúnmente se acoge y que además faltan estudiar.

La elaboración del presente informe es viable, ya que además de ser un tema novedoso e importante, podrá servir como estudio previo para las tesis posteriores referenciando a los activos digitales o criptomonedas y cómo estas inciden en las obligaciones tributarias que serán de utilidad para los negocios de comercio electrónico de Lima Metropolitana siempre que lo consideren conveniente.

Asimismo, se plantea la siguiente hipótesis general:

Los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020

Del mismo modo se determinó las siguientes hipótesis específicas:

Los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Los activos digitales inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Los activos digitales inciden en el tributo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Para el desarrollo del presente trabajo, se buscará alcanzar el siguiente objetivo general:

Analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Del mismo modo, se busca lograr alcanzar los objetivos específicos del presente informe:

Estudiar de qué manera los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Explicar de qué manera los activos digitales inciden en el Sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Determinar de qué manera los activos digitales inciden en el tributo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

## **CAPÍTULO II:**

## II. MARCO TEÓRICO

Para elaborar el presente informe se consultó muchos autores que estudiaron el tema, es así que se logró determinar cuáles aportan considerablemente dicho estudio. Por ello se presentan los siguientes antecedentes de la primera variable activos digitales:

Para comenzar, destacan Cerna, Díaz y Melquiades (2018) en su tesis titulada, “El uso de las criptomonedas como medio para la impunidad del delito de lavado de activos” trabajo para obtener el título profesional de abogado. Universidad Cesar Vallejo.

Cuyo objetivo es determinar la necesidad de regulación de las criptomonedas a través de un análisis crítico, dogmático y doctrinario. Así mismo, determinar la importancia de la regulación del uso de las criptomonedas como adecuación al avance la de tecnología.

El autor concluye que es muy importante que se regule el uso de criptomonedas ya que si no se logra ello, las personas no podrán determinar si esta prohibido o permitido, por lo que entenderán que pueden operar con este activo digital libremente, lo que podría convertirse en una nueva manera de lavar dinero, sin que se pueda descubrir y sancionar penalmente a estas personas.

De la misma manera, Román y Meza (2019); en su tesis titulada “A propósito de la digitalización del dinero: las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del bitcoin” trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación y Política Fiscal. Universidad de Lima.

Cuyo objetivo es determinar la incidencia tributaria de la imposición a las ganancias y al consumo en las operaciones de compra-venta de bitcoins, en las que se emplean como medio de pago y el servicio de minado de Bitcoins en el Perú.

Los autores concluyen que las operaciones de compra-venta de criptomonedas (bitcoins) y la actividad de minería de Bitcoins analizadas en el presente trabajo se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LIR, debido a que las actividades realizadas responden al criterio de la teoría de renta producto.

Por su parte Béjar, Luján y Ramos (2019), en su tesis que lleva por título “Análisis legal, contable y tributario de las posibles transacciones a ser realizadas con criptomonedas por personas naturales y jurídicas en el Perú”. Tesis presentada en satisfacción parcial de los requerimientos para obtener el grado de Maestro en Finanzas y Derecho Corporativo. Universidad Esan.

Cuyo objetivo es explorar y analizar el marco normativo aplicado en el Perú y sobre ello explicar los posibles efectos legales, contables y tributarios a partir del uso de criptomonedas en personas naturales y jurídicas en el Perú.

El autor concluye que, de acuerdo a la legalidad de transferir criptomonedas, se determina que las leyes del Perú, no se pronuncian en relación al tema, no obstante, en la elaboración del presente informe, se ha realizado una interrelación entre el comportamiento de estas monedas digitales y el marco legal actual, lo que permitió que se determine la exposición del orden económico a los riesgos asociados a las criptomonedas.

Por otro lado, para Niño y Pérez (2018) en su tesis titulada “Tratamiento jurídico de las transacciones comerciales con bitcoins en Colombia”. Trabajo para obtener el título de abogado. Universidad Libre de Colombia.

Cuyos objetivos son determinar la naturaleza jurídica de las monedas virtuales, como el Bitcoin en Colombia, asimismo estudiar los principios de la contratación electrónica en las transacciones comerciales con Bitcoins y proponer las posibles regulaciones de las monedas virtuales en las transacciones comerciales.

El autor concluye que el Bitcoin, con respecto a su legalidad, no es considerado dinero, pero en el aspecto económico si lo es, las nuevas maneras de pago en el comercio electrónico hace obligatorio reanalizar una nueva reingeniería legal en relación a las transacciones comerciales con monedas virtuales, es así que debido al vacío legal que existe entre las controversias sobre la naturaleza y el tratamiento jurídico que deben tener las criptomonedas, es obligatorio que el Estado prohíba o regule el uso de criptomonedas, sin embargo, la balanza parece que inclina a una adopción regulatoria, de manera que se adecue una ley que modernice las nuevas estructuras del comercio virtual.



Por otro lado, se registra estudios relacionados a la segunda variable obligaciones tributarias, manifestando los siguientes antecedentes:

Según Quispe (2019), en su tesis que lleva por título “La obligación tributaria y las actividades ilícitas en el Perú. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho con mención en política fiscal y tributación. Universidad Nacional Federico Villareal.

Cuyo objetivo es analizar que teoría determina su afectación del impuesto a la renta el incremento del patrimonio por actividades ilícitas en el Perú.

El autor concluye no existe un tributo sin una ley (*sine lege sine tributum*), considerando ello y en el Perú no está afecto los ingresos o beneficios obtenidos de manera ilícita por cuanto éste hecho económico está reservado para la ley penal, siendo que los hechos delictivos están destinados al derecho penal, no podríamos aplicar el impuesto a la renta por incremento del patrimonio por actividades ilícitas.

Para Hanco y Bañon (2016) en su tesis titulada, “La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, ilustre colegio profesional de abogados del Cusco-2015”. Trabajo para optar el título profesional de contador público. Universidad Andina del Cusco.

El autor manifiesta que su objetivo es conocer cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes. Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015.

Cuya conclusión es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes. Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es bajo. Prueba de ello es que los resultados de la aplicación del instrumento, arrojó que más de un 80% de los encuestados, tienen un nivel regular, poco y ningún conocimiento de sus obligaciones tributarias.

Para Anaya y Artica (2017) en su tesis titulada “Implicancias de la descentralización en la autonomía y colisión de competencias en los gobiernos

subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016". Trabajo para optar el título profesional de abogado. Universidad Peruana Los Andes.

Cuyo objetivo determinar si la descentralización del Estado influye en la colisión de funciones y competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016.

El autor concluye que debido a la inexistencia de criterio y formación personal de los gobernantes y/o funcionarios públicos, se obtiene una mala gestión que se refleja en la improductividad en las funciones que la ley señala, como es, en el ámbito normativo: la dación de ordenanzas regionales y/o municipales, asimismo, la falta de fiscalización a los actos de administrativos y de gobierno, y finalmente la ausencia de representación.

Para Claros, (2016). En su tesis titulada "La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo". Trabajo para optar el título de contador público. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Cuyo objetivo es analizar cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo.

El autor concluye que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo; es por ello que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

Para el desarrollo de esta tesis, se definieron las siguientes variables, dimensiones e indicadores:

La primera variable llamada activos digitales son, según Minaburo (2019),

monedas digitales que están basadas en una red Blockchain y no tienen una regulación contable, tributaria o legal en nuestro país, por lo que su utilización no recae en ningún tipo de impuesto. Sin embargo, los activos digitales generan beneficios económicos a quien los posee, pero no le brinda ningún respaldo al momento de requerir un comprobante si lo utiliza como medio de pago de algún bien o servicio. Asimismo, las criptomonedas más conocidas y utilizadas con Bitcoin, Ethereum, Ripple y Litecoin las cuales se desarrollan gracias a técnicas de encriptación que les permite

crear más de estas y del mismo modo permite su transferencia a nivel mundial, ya que no cuentan con intermediarios como lo son los bancos o gobiernos (párr. 8).

Por otro lado, las monedas digitales, son para Mendiburo (2019),

activos compuestos por una cadena de bloques llamado Blockchain. Además, los tipos de monedas digitales más conocidos entre el público son el Bitcoin, Ethereum, Ripple y Litecoin, las cuales utilizan la encriptación para poder crear más de ellas y del mismo modo para poder confirmar si se hizo correctamente una transacción con estos activos digitales.

Adicionalmente, se conoce que las monedas digitales son muy importantes porque generan una riqueza virtual al usuario a pesar de que sean volátiles y variables, su precio está cada vez más al alza, ello permite que estas personas o usuarios vean estos activos como una inversión a largo plazo, lo que podría llevarlos a convertirse en criptomillonarios. Sin embargo, al no tener una regularización tributaria, estas monedas digitales difícilmente podrían convertirse en dinero físico o aceptado por el estado. Es así que se crean intermediarios, como las casas de cambio, quienes tienen la posibilidad de intercambiar estas monedas por dinero físico y la persona pueda hacer goce de este activo. Otra manera de utilizarlo es comprando en lugares que lo aceptan como medio de pago, los cuales van en aumento en la capital peruana.

La moneda Bitcoin es según López (2018);

una unidad de pago autorregulada que no esta autorizada su emisión por ninguna entidad bancaria ni ningún tipo de gobierno, del mismo modo esta criptomoneda conserva a los nombres de sus usuarios e inversionistas ya que sus transacciones son realizadas con códigos cifrados que difícilmente pueden ser hackeados o difícilmente pueden obtener sus datos personales, esa es la gran ventaja de la utilización de la red Blockchain, la cual realiza operaciones que nunca podrán ser borrados ni modificados, ya que operar en esta plataforma es irreversible (párr. 2).

Asimismo, el Bitcoin es un tipo de moneda digital muy famoso ya que permite intercambiar bienes y servicios. Además, se sabe que sus transacciones no tienen intermediarios, lo cual beneficia en gran manera al inversionista. Por otro lado, el Bitcoin no tiene una tasa de interés como la que fija una entidad bancaria, sino que opera de acuerdo a las leyes de oferta y demanda lo cual ocasiona que su valor sea muy volátil y variante en gran manera. Sin embargo, ello no quiere decir que no genere beneficios, todo lo contrario, los inversionistas de este tipo de activo digital y asumen el riesgo ya pueden ver sus ganancias y ya empiezan a introducirla como

modalidad de pago. Es así que el Bitcoin comienza a tener gran acogida que va cada vez más captando más inversionistas.

Por otro lado, el sistema Bitcoin permite realizar pagos de manera muy sencilla, tan solo se necesita un aparato móvil y con 2 pasos muy fáciles como lo son escanear y pagar se logra la transacción. Asimismo, el Bitcoin brinda la comodidad de no tener que hacer todo un trámite para pagar por algo, ya no hay necesidad de pasar la tarjeta, digitar un PIN o firmar absolutamente nada. Lo único que se requiere para obtener pagos con Bitcoin es mostrar el código QR en la aplicación monedero y permitir que la otra persona escanee su celular o juntar ambos celulares usando NFC (Bitcoin para Personas, 2020).

Asimismo, el Bitcoin se da gracias a la minería, un proceso que resuelve problemas matemáticos para confirmar, validar transacciones o emitir nuevas monedas. Esto quiere decir que la minería es esencial para confirmar que una transacción se realizó correctamente, y de la misma manera es de vital importancia para la creación de más y nuevas monedas para seguir realizando transacciones.

Por otro lado, existe otra moneda digital llamada Ethereum la cual según Sánchez (s.f., p. 6)

Es una moneda digital o sistema que permite realizar transacciones en alta velocidad e introduce al mundo digital, el concepto de contratos inteligentes. Es así que Ethereum permite a los usuarios realizar las firmas de sus contratos sin ninguna comisión o control de parte de ninguna nación. Esto tiene ventajas y desventajas, ya que por un lado si una persona natural sin negocio y sin relación directa con las autoridades tributarias, desea obtener beneficios gracias a esta moneda digital, tiene la posibilidad de invertir en estas y no tiene la obligación de dar cuentas a nadie, ya que sería para su propio consumo o beneficio. Sin embargo, en el caso de una empresa, esta si necesita dar cuentas de sus ingresos o riquezas por el mismo hecho de que su actividad económica así lo requiere, y si desea incrementar su patrimonio dentro de su empresa o invertir por parte de la empresa en estas monedas digitales, no se podrá evidenciar de donde salió este ingreso ya que no existe aún en el país una ley para realizar la contabilidad de este activo digital, al existir tantos conceptos que se le podría dar a las monedas digitales, se podría dar el caso de que se llevó un tratamiento tributario distinto en todas las empresas que invierten en ella. De ahí radica la gran problemática de la ausencia de la mencionada regulación contable, legal y tributaria.

Por otro lado se menciona a la criptomoneda Ripple la cual es, según Sánchez (s.f., p. 6)

Es una moneda digital creada para las entidades bancarias debido a ello posee cualidades similares a una de estas, lo cual le permite realizar pagos globales mucho más rápido que otras monedas digitales, además tiene costos de comisión muy bajos, casi nulos.

Asimismo, Ripple es un tipo de moneda digital que permite realizar pagos globales rápidamente y con un costo mínimo. Además, sus transacciones no requieren intermediarios como lo necesitarían las de una entidad bancaria, quienes

muchas veces necesitan más de un intermediario para validar la transacción de una cantidad de dinero, esto ocasiona que la finalización y confirmación de que se realizó correctamente una transacción demore más tiempo. Ripple, permite realizar intercambios entre usuarios donde existe una relación de confianza en la que cada uno sabe con quién comerciar este tipo de activo. Asimismo, Ripple genera muchos beneficios para estos usuarios ya que reduce el incómodo y burocrático proceso que nos genera realizar trámites bancarios.

Por su parte, Sánchez (s.f., p. 6) comenta que la criptomoneda litecoin

Es un tipo de moneda digital que a la vez es muy importante para quienes desean transferir pequeños montos de dinero, debido a que las duraciones de tiempo de confirmación de dichas transacciones son muy rápidos, es por ello que los pagos son instantáneos y tienen un costo bajo inclusive este puede llegar a ser casi cero. De igual manera esta criptomoneda permite pagar por un bien o servicio en cualquier parte del mundo. Esta red es muy beneficiosa para las personas por lo que su aceptación como medio de pago para más empresas va en aumento.

Las criptomonedas, por su parte son monedas electrónicas, que permiten realizar transacciones sin la necesidad de ir personalmente a una entidad bancaria ni ninguna otra plataforma, ello es muy importante porque reduce costos a los usuarios (Moreno et al., 2018, p. 20).

Asimismo, las criptomonedas son activos que permiten realizar pagos sin tener que contratar los servicios de un banco, es así que se basan en la técnica de encriptación de los datos, lo cual brinda seguridad y sobre todo privacidad (Ordinas, 2017, p. 2).

Esto quiere decir que las criptomonedas son, en la actualidad un medio importante para efectuar pagos de algunos bienes o servicios, que aún no tiene una regulación normativa ni contable, por lo que las empresas y contribuyentes se ven perjudicadas a la hora de querer un comprobante de pago o hacer frente a sus obligaciones tributarias. Asimismo, las criptomonedas no tienen una autoridad central que se encargue de su regulación o de sus limitaciones a la hora de crear más de estas o usarlas como medio de pago. Además, este tipo de activo, generalmente, basa su precio en la demanda que exista en el mercado, el cual varía a cada momento, es así que ahora puede tener un precio que te incite a invertir en ella por su prometedora ganancia futura, sin embargo, puede pasar que para mañana su precio se desplome y pierdas quizá todos tus ahorros invertidos en ella.

Por tal motivo, su obtención se tiene que hacer con dinero que esté para invertir y que no pueda perjudicarte en gran manera económicamente.

Adicionalmente, el Banco Central Europeo manifiesta que una criptomoneda representa un valor digital, cuya emisión y creación no es autorizada por ninguna autoridad tributaria ni bancaria (2015, p. 32).

Esto se refiere a que las criptomonedas son llamadas también monedas descentralizadas por el hecho de que no tienen una autoridad que las emita como podría ser el Banco Central de Reserva del Perú quien se encarga de la emisión del dinero en el país, dinero que por supuesto tiene aceptación legal por todos los ciudadanos. Asimismo, las criptomonedas, si bien es cierto no son aceptadas por ninguna entidad bancaria, si lo son para algunas empresas como los restaurantes, las empresas de comercio electrónico de prendas de vestir, o empresas que prestan servicios como lo es una veterinaria.

Es así que a continuación se mostrarán una lista de empresas peruanas que trabajan con criptomonedas en Lima y en algunos departamentos más:

**Tabla N° 1:** *Empresas de comercio electrónico que aceptan criptomonedas como pago*

<b>Departamentos</b>	<b>Negocios que utilizan Bitcoin</b>
Lima	48
Ancash	2
Arequipa	7
Cusco	12
Lambayeque	2
Ica	1

Cajamarca	2
San Martín	1
Tacna	2
Piura	2
Ucayali	1
Cerro de Pasco	1
Ayacucho	1
Total	82

Fuente: <https://coinmap.org/>

Elaboración propia

Esta tabla nos muestra la distribución de los negocios que utilizan criptomonedas en el país, siendo Lima Metropolitana el departamento con más empresas de comercio electrónico que se arriesgaron a innovar en una nueva opción de pago por la venta de sus productos o la prestación de algún tipo de servicio.

Es así que en Lima Metropolitana se contabilizaron hasta la actualidad a 48 empresas electrónicas y físicas convirtiéndose en un punto fuerte para la economía de criptomonedas.

Por otro lado, una transacción con criptomonedas es

transferir valores entre dos wallets o monederos virtuales que quedan grabadas en una cadena de bloques llamada blockchain. Es importante agregar que, para poder enviar dinero desde un monedero virtual, el emisor debe realizar la firma de la transacción con su clave privada, la cual servirá de prueba de que es propietario de los fondos (Aki, 2020, párr. 1).

Es así que se demuestra la seguridad que puede brindar las criptomonedas, ya que difícilmente puede haber robos de información o mucho menos de los fondos que puedas tener en tu monedero o wallet, esto es apoyado también por un proceso denominado minería que confirma la transacción a los 10 minutos siguientes de realizarlos.

Para Ferguson y Gould, los costos son resultado de las actividades empresariales que obliga a los empresarios realizar pagos en efectivo, del mismo modo, los costos son recursos destinados a ser sacrificados para obtener un bien a cambio.

Dicho de otro modo, el costo es un recurso que se sacrifica para intercambiarlo por un producto o servicio que a la larga se podría recuperar. Además, este se paga en efectivo y es aceptado por la sociedad como un beneficio que se obtiene por la operación comercial que se desarrolla.

Es así que las criptomonedas presentan, en sus diferentes tipos, distintos costos, como los que a continuación se muestran:

**Tabla N° 2:** Lista de costos promedio de criptomonedas

NOMBR E	SIM B.	PRECI O (USD)	CAP. MERCAD O	VOL. (24H)	VOL. TOTAL	VAR. (24H)	VAR. (7D)
Bitcoin	BTC	9,286.04	170,30B \$	17,59B \$	28,95 %	-1,13%	-2,14%
Ethereu m	ETH	229.13	25,41B \$	6,33B \$	10,41 %	-1,02%	-4,13%
Ripple	XRP	0.22464	8,25B \$	1,01B \$	1,66%	-0,77%	-3,12%
Litecoin	LTC	42.99	2,77B \$	1,52B \$	2,50%	-1,37%	-4,75%

Fuente: <https://es.investing.com/crypto/>

Elaboración: Elaboración propia

Asimismo, el inversionista es quien posee las criptomonedas y realiza las operaciones permitidas por las empresas de comercio electrónico, a favor de la compra de un bien o el pago de un servicio con dicha moneda virtual ya antes mencionada. Del mismo modo, el inversionista es el propietario del bien que en este caso son las criptomonedas y que hace uso de estas al momento de comprar algo o pagar por un servicio como la atención de un dentista, veterinario hasta la compra de ropa, helados e incluso la compra de un boleto de entrada al estadio (Sánchez, 2020, párr. 1).

Según Dolader, Bel y Muñoz, (2017) una red Blockchain es una base que posee información que no es administrada ni controlada por ningún ente público o privado, por lo que puede ser utilizado como un medio de intercambio muy confiable (p. 37).



Esta red llamada Blockchain, es una base que almacena datos que son a la vez descentralizadas ya que no cuentan con una autoridad central ni un intermediario. Asimismo, el blockchain es una cadena de bloques que sirve como un medio para intercambio entre muchas entidades sin la necesidad de que exista confianza unas en las otras.

Para Saqib y Saake (2015), el blockchain es un sistema que almacena las transacciones que se realizan en línea, la cual utiliza un formato de mayor seguridad y encriptación que el de cualquier otra transacción realizada por internet. La información encriptada es guardada y almacenada en una base de datos en forma de bloques que están encadenados con una estructura semejante a un árbol llamado árbol de Merkle (párr. 2).

Dicho de otra manera, las redes Blockchain permite al público usuario que sus transacciones puedan ser realizadas de una manera más segura y privada que otras redes, es así que según Preukschat (2017);

el Blockchain es generada de manera natural y por consecuencia únicamente del desarrollo y evolución de la tecnología e informática, que además se basa en conceptos como el nodo, que es un servidor que se puede conectar a otros siguiendo pautas de comunicación las cuales a su vez están definidas por un protocolo. Estos nodos forman una red entre pares que en su conjunto componen un sistema descentralizado.

Por otro lado, según Carvajal, la encriptación

codifica la información ya sea de archivos o correos electrónicos para que no se puedan descifrar al ser interceptado por alguna persona cuando esta información viaja por la red. La única manera de descodificar esta información es a través de un software que solo conoce el autor de estos datos encriptados (2019, p. 983).

La encriptación es la transformación de información y datos a manera de códigos que poseen una clave secreta para que pueda ser resuelta o en todo caso para que pueda ser entendida por el emisor y receptor de dicha información. Asimismo, esta técnica permite la existencia del comercio electrónico y les brinda gran seguridad pero sobre todo permite la privacidad que hoy en día es muy importante para evitar el fraude y robos de las cuentas de las personas o empresas, en este caso evita el robo de criptomonedas (Intranet, s.f.).

Según Holton (2007), la codificación del lenguaje es un método que lleva a los investigadores o receptores de la información a determinar el mensaje del emisor de manera que pueda entenderlo (p. 266).

Esto se refiere a que la codificación del lenguaje es un proceso que convierte los símbolos de una información dada en comunicación, es decir que la codificación permite mantener una comunicación de manera que el emisor informe al receptor y este capte en su totalidad o necesite de una clave para descifrar dicha información o mensaje.

Es así que en la encriptación de criptomonedas y en las operaciones por las empresas de comercio electrónico se da este proceso de codificación ya que solo de esta manera funcionan las páginas web y el público puede tener acceso a ellas.

La clave secreta permite descifrar una misma información a dos personas como los son el emisor y receptor de los datos, el cual les permite entender el mensaje sin que nadie más pueda hacerlo. Esto les brinda privacidad y seguridad para que no les puedan hackear o robar información (Ansalas, 1998, p.13).

El comercio electrónico es la compra y venta de productos o servicios de manera digital gracias al internet y otras redes tecnológicas (Laudon, 2002, p. 25).

Asimismo, según el instituto de investigaciones jurídicas, el e-commerce impacta de maneras enorme el mejoramiento de los negocios y brinda una respuesta de mejora al desarrollo de la sociedad y la democracia (2018, p. 9).

Este tipo de intercambio de bienes por dinero está siendo practicado a nivel mundial, ya que es una forma de comprar desde la comodidad del hogar, sin la necesidad de exponerse ni perder tiempo en una tienda comercial para comprar algo. Es de esta manera que una persona prefiere comprar también desde otro país. El comercio electrónico permite las importaciones y las exportaciones ya que conecta a las empresas con el resto del mundo, para que estas conozcan su producto y de alguna manera estas también generan ingresos al estado ya que, por una operación comercial con el exterior, se genera las percepciones que son beneficios para la administración tributarias y por ende para el estado.

La privacidad es el derecho que tienen las personas para realizar actividades legales vistas y cumplidos por los demás. Esto significa que es posible actuar de manera privada y legal (Bidart, 1998, p. 519).

Asimismo, estas acciones son derecho de las personas, con excepción de las personas que decidan llevar una vida pública, el tener libertad para expresarse, libertad en su intimidad, integridad, seguridad, propiedad intelectual. Estos derechos son regulados por la gran mayoría de los países y diversas constituciones.

La segunda variable del presente estudio son las obligaciones tributarias, que según Aguayo (2014):

son deberes del sujeto pasivo o deudor de pagar tributos al sujeto pasivo o acreedor que en nuestro país es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, vale decir que dicho tributo debe encontrarse reglamentado y legalizado condicionado por la Constitución (p. 241).

Los sujetos activos, son para Zans los acreedores del impuesto o en favor de quien se generan y pagan. En el Perú, los sujetos activos representativos son el Estado peruano o Gobierno Central, los gobiernos regionales o municipalidades, y los gobiernos locales (2015, p. 283).

Por otro lado, según Pinillos (2019, p. 4) el sujeto activo es quien está en la facultad de crear y regular determinados tipos de impuestos. Y de igual manera son capaces de exigir que se cumplan dichas obligaciones tributarias.

El sujeto activo es pues el acreedor tributario quien no es otro que el Estado, quienes están facultados para exigir que se pague la obligación tributaria incluso de manera coactiva. Del mismo modo, estas entidades públicas pueden regular los impuestos a pagar de acuerdo al marco legal y a su jurisdicción.

Los gobiernos centrales son según la constitución política del Perú, los acreedores tributarios que “tienen la potestad de hacer respetar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, basándose en los principios de reserva de ley e igualdad, asimismo, ningún tipo de tributo puede tener efecto confiscatorio” (1993, Artículo 74°).

En consiguiente, el Estado se encarga de crear leyes y de darlas en cumplimiento, es por ello que esta entidad pública es la obligada a regular el uso de criptomonedas. Sin embargo, esto no se da lo cual genera un problema para los que deseen invertir en criptomonedas ya que al no contar con una autoridad que las respalde, se ven afectadas, especialmente las empresas que quieren incrementar sus ganancias y no pueden con este sistema de criptomonedas ya que no serían válidas sus operaciones con esta. Es por todos estos casos, que se necesita una regularización para las criptomonedas para que las empresas y las personas se beneficien y puedan pagar y comprar con criptomonedas, inclusive pueden cancelar un sueldo.

Los gobiernos regionales son, según la constitución política del Perú, “acreedores tributarios que exigen los tributos creados por ley a su favor” (1993, Artículo 193°).

El Gobierno central, brinda leyes muchos de los cuales constituyen rentas para estos gobiernos regionales. Asimismo, el Estado crea leyes para que estas entidades públicas se beneficien y puedan recaudar para continuar con sus actividades como las obras públicas y demás concernientes a este tipo de gobierno.

Los gobiernos locales son; según la constitución política del Perú, acreedores tributarios que pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (1993, Artículo 74° y 196°).

Los gobiernos locales, solo pueden beneficiarse de las leyes que crea el estado, sin embargo, no las pueden crear, estas solo crean tasas y contribuciones dentro de su jurisdicción y se benefician de cierto tributo promulgada por ley.

Los sujetos pasivos son, según el Artículo 36 de la Ley General Tributaria, las personas o empresas que estan obligados a realizar el pago del tributo en mención, quien no puede perder esta condición a menos que la Ley lo disponga.

Asimismo, según Zans los sujetos pasivos tienen la denominación de deudores tributarios ya que son las personas obligadas a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias ya sea como contribuyente o responsable (2015, p. 283).

El sujeto pasivo es la persona obligada a dar cumplimiento a la prestación tributaria. Del mismo modo, están obligados los contribuyentes, los responsables y los representantes legales. Dicho sea de paso, el sujeto activo también llamado deudor tributario, no pierde su condición si se ve afectado por un tributo, con excepción de los que la Ley ordene otra cosa.

Según Zans, el contribuyente es la persona o empresa que genera o realiza el pago de tributo (2015, p. 283).

Asimismo, el contribuyente es la persona natural que tiene derechos y deberes con la administración tributaria, los cuales se generan por algún tipo de tributo. Es

también la persona que debe cancelar sus deudas tributarias al estado, sosteniéndose aun de su patrimonio.

Para Zans (2015, p. 283) el responsable es aquel que, sin ser el contribuyente, debe cumplir con el pago del tributo.

El responsable es quien asume la condición de un contribuyente para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y al pago de tributos según expresa la Ley. Asimismo, debe asumir la obligación aun cuando estos no hayan realizado el hecho imponible.

El representante legal es el único que tiene la facultad de firmar contratos por la organización y de esta manera comprometer a la organización y su funcionamiento.

Según Goyburu, el representante legal es quien tiene poder basada en una disposición legal (2013, p.5).

Es así que el representante legal es el único autorizado por una empresa para firmar en lugar del empresario, y de una u otra forma compromete a la organización. Este representante legal es generalmente un profesional relacionado a la empresa como un abogado o un contador, quienes por motivos legales o tributarios representan a la empresa y son los que toman decisiones en coordinación al empresario.

Los pagos de tributos, según Zans (2015) son gastos que se pagan a las municipalidades o a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por distintos motivos, como lo son las licencias, arbitrios, impuestos y el ITF, sin embargo, el IGV y el Impuesto a la Renta son dos grandes tributos más importantes (p. 196).

El pago de los tributos es el cumplimiento de la obligación tributaria el cual es realizado por el deudor tributario y el cual va en favor del acreedor tributario y que además se genera por el transcurso normal de las actividades económicas. La gran mayoría de las operaciones comerciales generan un tributo que se debe pagar para así cumplir con el estado y además ello significa que es una empresa formal. Sin embargo, no solo las empresas pagamos un tributo, ya que desde el momento que se compra algo ya estamos obligados a dar dentro del precio un porcentaje de tributo el cual va directamente al estado.

El Impuesto General a las Ventas (IGV); según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un impuesto que si bien es cierto se grava en todas las fases del ciclo en el que se produce y distribuye, y que además debe ser asumido por el consumidor final, asimismo, este impuesto se encuentra en el precio de compras de los productos que se obtiene.

Sin embargo, al momento de transar criptomonedas, no se identifica al sujeto en concreto, por lo que es muy complicado realizar el cobro de este impuesto. Además, operar con criptomonedas no está regulado por ninguna autoridad tributaria ni legal, por lo que podría decirse que su utilización es ilegal, ya que existen personas que se enriquecen ilícitamente con este activo digital y no realizan ningún tipo de pago de tributo, pero esto no es culpa de ellos ya que no existe ley, y como se sabe, muchos se aprovechan de los vacíos legales o por la falta de estas leyes. Todo esto es un problema para quien en buena fe quiera transar con criptomonedas y lo quiera realizar legalmente, lo cual es imposible, es por ello que se debería promulgar algún tipo de ley que crea algún tributo que afecte a las criptomonedas y plantear modos de uso y se trabaje formalmente con estas y se pueda pagar las obligaciones tributarias respectivas.

Otro tributo muy importante es el Impuesto a la Renta que según la Ley del Impuesto a la renta es un tributo directo, en la medida que el monto sea cubierto por el contribuyente, asimismo tiene carácter real y es de realización periódica.

El impuesto a la renta es un tipo de tributo que, si bien es cierto grava las rentas que provienen del capital y trabajo, así como de ambas, siendo deducida de las ganancias que estas generan. Con respecto a las criptomonedas, este impuesto se vería afectado en gran manera ya que al transar con criptomonedas genera riqueza que debería ser gravable para efectos de impuesto a la renta. Sin embargo, al no existir una regulación tributaria este impuesto no se cancela y por ende se evade y ahí sí que existen problemas con el estado.

Impuesto a las Transacciones Financieras; según el artículo 9 del capítulo III de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, es un impuesto que se cobra de acuerdo al 0,005% del monto total de cada operación

a través de empresas bancarias y otras empresas que realicen intermediación financiera.

El impuesto a las transacciones financieras, son aquellos tributos que solo son autorizados su aplicación por los bancos a operaciones permitidas, más no se puede aplicar a las criptomonedas por que estas no tienen una regularización contable, tributaria y legal, además por el hecho de que estos activos digitales son volátiles y su precio está en constante variación, por ese motivo los bancos también deciden no aceptarlo.

Por otro lado, en el presente trabajo se define el marco conceptual de activos digitales como se muestra a continuación:

Las monedas descentralizadas, según el Grupo de Acción Financiera son monedas que utilizan códigos abiertos basadas en la matemática y que funcionan en una red de pared distribuida, la cual no tiene ninguna autoridad que la administre o la supervise (2014).

La Gira Antivirus ESET manifiesta la minería de criptomonedas, son procesos en las cuales se validan y se registran las transacciones en una cadena de bloques llamada Blockchain. Para este proceso participan un conjunto de nodos que trabajan en el descubrimiento de un acertijo que busca el bloque en el cual se almacenarán los datos al aplicar la técnica de la encriptación.

Las transacciones con criptomonedas es la transferencia de valores entre dos monederos virtuales que se graban en una red Blockchain. Asimismo, el emisor debe realizar una firma de la transacción con su clave secreta, la cual le servirá de prueba de que es dueño de los fondos (Aki, 2020, párr. 1).

Pago autorregulado; el pago autorregulado hace posible que los operadores económicos, las empresas y asociaciones apliquen directrices comunes en un ámbito de actuación (Segovia, 2018, párr. 1).

Monederos virtuales; los monederos virtuales es el medio por el cual se intercambian y almacenan información sobre las transacciones con criptomonedas, asimismo, almacena información sobre tarjetas de pago, cuentas bancarias y demás herramientas financieras privadas (BBVA, 2015, p. 3).

Los ingresos; según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros se le denominan ingresos al:

aumento de las ganancias económicas que se producen en un ejercicio contable, el cual tiene forma de entrada o aumento de valor de activos, o sino se conforma por la disminución de las obligaciones, que resultan ser aumentos del patrimonio neto los cuales no se relacionan con los aportes de accionistas (Norma Internacional de Contabilidad N°18).

Depósito; un depósito es un contrato financiero que posee carácter crediticio mediante el cual la entidad financiera recibe dinero que conforma su patrimonio y aplica por cuenta propia a la concesión de crédito, con la obligación de reembolsar en un plazo que convengan (Zunzunegui, s.f.).

Fraude; es una acción ilegal que se caracteriza por el engaño, el ocultar o violar la confianza. Estos actos no presentan violencia ni amenazas ni fuerza física. Estos son realizados por personas u organizaciones para apoderarse de bienes o servicios evitando pagar por estos o para obtener ventajas personales o de negocio (IAI, 2017, p.24).

Por otro lado, se define el marco conceptual de obligaciones tributarias de la siguiente manera:

Persona jurídica; es una entidad incorpórea no podrá asumir derechos, patrimoniales o extrapatrimoniales, que presuponen la existencia de una corporeidad (como ocurre en el caso de la persona natural) (Pazos, s.f., p.106).

La ley es un mandato declarado por una autoridad soberana como lo es un jefe de estado, en el que se manifiesta alguna prohibición o permiso (Orrego, 2020, p.2).

Consumidor final; es la persona que adquiere utiliza y goza del bien o servicio para cumplir una necesidad. Su comportamiento consiste en las acciones de las personas y sus decisiones al adquirir bienes o utilizar los servicios.

La cobranza coactiva es una facultad que posee la autoridad tributaria, el cual debe fundamentarse en un marco jurídico establecido, el cual no dee vulnerar los derechos de las empresas o perosonas que contribuyen. Es asi que su incumplimiento puede ser manifestado por los contribuyentes en manera de queja (Ministerio de Economía y Finanzas, 2005, p. 9).



Las entidades de derecho público, son organizaciones estatales cuya creación esta basada en una ley que les permite tener potestad de derecho público para que puedan realizar sus funciones (Campos, 2013, p. 3).

El ejercicio gravable es un periodo que inicia el 1er día de cada año y culmina el último día, el cual es el 31 de diciembre, esta sin excepción coincide con el periodo comercial (L.I.R. Artículo 57° CAPÍTULO VIII).

Los gastos son salida de dinero que disminuye los activos o en todo caso incrementan los pasivos, de igual manera puede ser la combinación de ambas. Estas, a su vez son incurridos en actividades administrativas, comerciales, y financieras que son realizadas en un periodo determinado (Artículo 40).

### **CAPÍTULO III:**

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Diseño de Investigación

##### 3.1.1. *Enfoque de la Investigación*

Para esta tesis, se utilizó un enfoque cuantitativo, ya que se recopila información acerca del problema social lo que permite cuantificar o medir datos como las variables a través del uso de la estadística para así determinar teorías mediante la prueba de hipótesis y llegar a una conclusión. Asimismo, según señala Hernández, Fernández y Baptista (2014), este tipo de enfoque recolecta datos para comprobar las hipótesis gracias a que se realiza una medida numérica y analizar con programas estadísticos, con la finalidad de probar las teorías (p. 4).

##### 3.1.2. *Tipo de Estudio*

Asimismo, este estudio es de tipo explicativo ya que se estudiará un problema social con un fenómeno que hasta el momento no tiene una solución. De igual manera, según Hernández, Fernández y Baptista (2014);

Este tipo de estudio es más que describir conceptos, fenómenos o establecer la relación que exista entre variables, en otras palabras, están enfocados en dar respuesta al origen de los sucesos y fenómenos físicos o sociales. Como menciona, está centrado en dar una explicación de por qué ocurre un fenómeno y de qué manera se manifiesta y por qué se relaciona con dos o más variables (p. 95).

Asimismo, este estudio es correlacionales, por ellos Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que estos estudios tienen como fin determinar si existe relación entre dos o más variables, conceptos o categorías en una muestra (p. 93).

En concordancia con lo ya mencionado el tipo de estudio del presente proyecto de investigación vendría a ser explicativo-correlacional debido a que existe un problema social desde un principio y se buscará fenómenos o hallazgos de los mismos. Del mismo modo, es correlacional porque se explicará la relación entre las variables activos digitales y obligaciones tributarias.

##### 3.1.3. *Diseño*

Asimismo, el proyecto utilizará un diseño de estudio no experimental de tipo transversal, ya que no se va manipular ninguna de las variables. Por tal motivo, los

resultados que se van a analizar en el sector de comercio electrónico de Lima Metropolitana, serían iguales a los que se lograría en una condición habitual, dentro de un contexto neutral.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), define el diseño no experimental como estudios que no necesitan manipular las variables y en el cual se ven los fenómenos en un ambiente en el cual puedan ser analizados (p. 152).

El diseño transversal o transeccional para Hernández, Fernández y Baptista (2014), manifiestan que tiene el objetivo de describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un tiempo determinado, dicho de otro modo, es como capturar con una fotografía algo que está pasando (p. 154).

### 3.2. Variables y Operacionalización

#### 3.2.1. Identificación de Variables.

La identificación de variables se genera gracias al problema en estudio, es así que Hernández, Fernández y Baptista definen a la variable como una propiedad que puede cambiar y variar, y que ambos fenómenos pueden ser medidos, estas crean valores al relacionarse con otras y forman parte de una hipótesis (2014, p. 105).

Niño, (2011), define que: La variable son las características del objeto estudiado, las cuales pueden tomar diferentes valores (p. 59).

Carrasco Díaz (2010), manifiesta que las variables son un grupo de cualidades que se observan para ser analizadas, por lo cual son causa de muchos estudios por individuos o grupos sociales. En la cual se toman dos o más variables para redactar un informe (p. 209).

#### 3.2.2. Definición de la Variable Activos digitales

Según Minaburo (2019), monedas digitales que;

Están basadas en una red Blockchain y no tienen una regulación contable, tributaria o legal en nuestro país, por lo que su utilización no recae en ningún tipo de impuesto. Sin embargo, los activos digitales generan beneficios económicos a quien los posee, pero no le brinda ningún respaldo al momento de requerir un comprobante si lo utiliza como medio de pago de algún bien o servicio. Asimismo, las criptomonedas más conocidas y utilizadas con Bitcoin, Ethereum, Ripple y Litecoin las cuales se desarrollan gracias a técnicas de encriptación que les permite crear más de estas y del mismo modo permite su transferencia a nivel mundial, ya que no cuentan con intermediarios como lo son los bancos o gobiernos (párr. 8).

### 3.2.3. Definición de la Variable Obligaciones tributarias

Por otro lado, las obligaciones tributarias, que según Aguayo (2014) son;

deberes del sujeto pasivo o deudor de pagar tributos al sujeto pasivo o acreedor que en nuestro país es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), vale decir que dicho tributo debe encontrarse reglamentado y legalizado condicionado por la Constitución (p. 241).

### 3.3. Población y muestra

#### 3.3.1. Población

Por su parte, Niño (2011) indica que “La población es la constitución de unidades o elementos que pueden formar parte del ámbito de un estudio” (p. 55).

La población del presente proyecto está constituida por 48 empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, en el presente año 2020, por lo que se deduce que la población es finita.

#### 3.3.2. Muestra

Del mismo modo, una muestra es una parte de un total o de una población determinada, que se selecciona con el objetivo de ser estudiada o medida las cualidades que identifican al total de la mencionada población (Niño, 2011, p. 55).

La muestra de este proyecto siendo la técnica de muestreo no probabilística debido a que por criterio del investigador se realizará la selección de las empresas de comercio electrónico de Lima Metropolitana.

De igual manera, la presente investigación será de tipo censal ya que se trabajará en la muestra con todas las empresas que componen la población, dicho monto es de 48 personas.

Para Hayes (1999) la muestra censal es cuando se tiene una población pequeña y por ello se debe trabajar con todo ellos, siendo así la muestra igual a la población (p.6).

El presente estudio necesitó la utilización de las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos para comprobar la validez y confiabilidad de la investigación.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Mencionadas ya las variables, las cuales son cruzadas en las fórmulas de las hipótesis específicas en el presente estudio, se tiene la necesidad de realizar la siguiente técnica de estudio:

#### 3.4.1.1. La técnica de la encuesta

Asimismo, la técnica a utilizar es la encuesta; por ello en el mencionado proyecto, se utilizará la encuesta para recopilar datos e información relevante para determinar la relación que existe entre las variables en estudio como los son los activos digitales y las obligaciones tributarias.

La mencionada encuesta constará de una serie de interrogantes que se dirigirán a los trabajadores de las empresas de comercio electrónico que se determinen en la muestra establecida, el cual se desarrollará a través del método de Likert.

López y fachelli, V. (2015), menciona que una encuesta es una técnica muy utilizada al momento de recolectar información, ya que permite el desarrollo de la investigación científica (p. 5).

#### 3.4.2. El Análisis estadístico

Para el adecuado desarrollo de la encuesta se aplicará pasos para analizarlos con ayuda de métodos estadísticos.

##### 3.4.2.1. Validez

Por ello para definir la validez del instrumento, se cita a Hernández, Fernández y Baptista (2014) quienes mencionan que, generalmente, se refiere al grado en que un instrumento mide una variable de manera que encuentre lo que pretende medir (p.200).

Para otorgar validez al instrumento de medición y constatar si de verdad cuantifica la variable que pretende cuantificar, se somete a un juicio de expertos el cual está compuesto por tres expertos en la materia que brindarán su punto de vista acerca de la elaboración del proyecto de investigación, dando un puntaje determinado al proyecto que es motivo de investigación.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) El coeficiente de correlación de Pearson “Es una prueba estadística que permite analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón. Se le conoce también como “coeficiente producto-momento” (p. 304).

Hernández Fernández y Baptista (2014), define el juicio de expertos, como el “grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema” (p. 204).

#### 3.4.2.2. Confiabilidad

Por otra parte, Hernández Fernández y Baptista (2014). “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p.200).

Para que el instrumento de medición sea confiable se debe realizar la técnica de Alpha de Cronbach, el cual tiene la siguiente fórmula para su cálculo:

Para dar valor al alfa de cronbach se utilizará el SPSS, que es una herramienta estadística que permite realizar el cruce de información para lograr que el instrumento sea fiable. Asimismo, se conoce que si existen mayor cantidad de ítems existirá también mayor varianza, y mientras más homogeneidad exista en los resultados, se aproximará más al 1, el cual expresa un resultado altamente confiable. Sin embargo, si fuese el caso de que no exista homogeneidad o sea cero, la confiabilidad será nula, y si fuese el caso de que el resultado sea negativo, la correlación será inexistente y se hará notar que hay inconsistencia en la elaboración del proyecto.

Sin embargo, el presente estudio muestra una alta confiabilidad representada por 0,874 el cual esta dentro del rango de altamente confiable.

#### 3.5. Métodos de análisis de datos

Los datos que son recopilados a través de la realización de técnicas y sus respectivos instrumentos ya mencionados, se solicitó apoyo de informantes o fuentes que también ya se mencionaron.



En lo que concierne a la información ya presentada como son los cuadros y gráficos, se realizarán opiniones o puntos de vista de manera objetiva.

Los puntos de vista y las conclusiones que resulten de analizar el presente proyecto, serán fundamento para la propuesta de solución al problema que inició el proyecto de investigación, las cuales serán expresadas en forma de recomendación.

### 3.6. Aspectos éticos

Para la elaboración del mencionado proyecto de investigación de tesis se respetó los principios éticos profesionales de nuestra carrera de contabilidad, asimismo se brinda protección de la identidad de todos los que participaron en su desarrollo, de igual forma se presentan con honestidad los resultados que se obtienen al utilizar la metodología ya antes mencionada, donde la información brindada será guardada con bastante discreción sin que ella caiga en manos de terceros que puedan hacer mal uso o saquen beneficio propio.

## **CAPITULO IV:**

#### IV. RESULTADOS

Análisis de confiabilidad

**Tabla N° 3:** *Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,874	24

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

#### INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N°3, se muestra la medida 0.874 de Alpha de Cronbach, lo que significa que la investigación es muy buena, y que el instrumento que mide a las variables activos digitales y obligaciones tributarias que se aplicó a 48 personas es altamente confiables.

**Tabla N° 4:** *Estadísticas del total de elementos*

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Bitcoin es el tipo de moneda digital más conocido en el mundo de las criptomonedas.	91,9167	139,440	,250	,877

Ethereum es una moneda digital que permite realizar transacciones sin restricciones tributarias en ningún país.	92,1250	135,984	,381	,872
Ripple es un tipo de monedas digitales que permiten realizar pagos más rápidos y con el menor costo.	91,3958	139,266	,352	,872
Litecoin es una moneda digital que permite mover dinero rápidamente alrededor del mundo sin generar obligaciones tributarias.	91,4792	139,106	,427	,869
Las transacciones con criptomonedas dan derecho a crédito fiscal	91,4583	145,488	,139	,877
Los costos de las transacciones con criptomonedas son bajos por falta de una regularización tributaria.	91,1458	139,276	,450	,869

---

El inversionista es la persona natural que dispone cierta cantidad de dinero en la compra de criptomonedas.

	91,5417	137,488	,483	,868
--	---------	---------	------	------

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

Instrumento Activos digitales

**Tabla N° 5: Confiabilidad de la variable Activos digitales**

<b>Estadísticos de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,761	12

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS Vs 22

## INTERPRETACIÓN

El Alpha de Cronbach obtenido para la variable Activos digitales, representada con 0,761 es buena ya que está dentro del parámetro aceptable del presente estudio, ello quiere decir que este trabajo va es altamente confiable y que las preguntas para la encuesta fueron correctamente planteadas. Cabe resaltar que los 12 elementos son las preguntas formuladas en las 3 dimensiones que se obtuvieron con esta primera variable.

El coeficiente Alpha de Cronbach alcanzado corresponde a un 0,761; que se halla entre el 0,76 y 0,80, en consecuencia, el instrumento ejecutado muestra una confiabilidad alta.

Referente a la variable activos digitales la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante la formulación de encuesta realizada a 48 trabajadores de

empresas de comercio electrónico de Lima Metropolitana. Se señala enfatizar que el cuestionario empleado comprende 12 ítems.

**Tabla N° 6:** *Confiabilidad de la variable Obligaciones tributarias*

<b>Estadísticos de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	12

*Fuente:* Elaboración propia reporte SPSS Vs 22

## **INTERPRETACIÓN**

Para esta segunda variable Obligaciones tributarias, se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0,831, lo que quiere decir que las preguntas planteadas son altamente confiables, incluso más que las de la primera variable. Por lo que se determina que la tesis es fiable.

El coeficiente Alfa de Cronbach alcanzado corresponde a un 0,831; que se halla entre el 0,81 y 0,89, en consecuencia, el instrumento ejecutado muestra una confiabilidad muy alta.

Referente a la variable obligaciones tributarias la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante la formulación de encuesta realizada a 48 trabajadores de empresas de comercio electrónico de Lima Metropolitana. Se señala enfatizar que el cuestionario empleado comprende 12 *ítems*.

### **Descripción de Resultados**

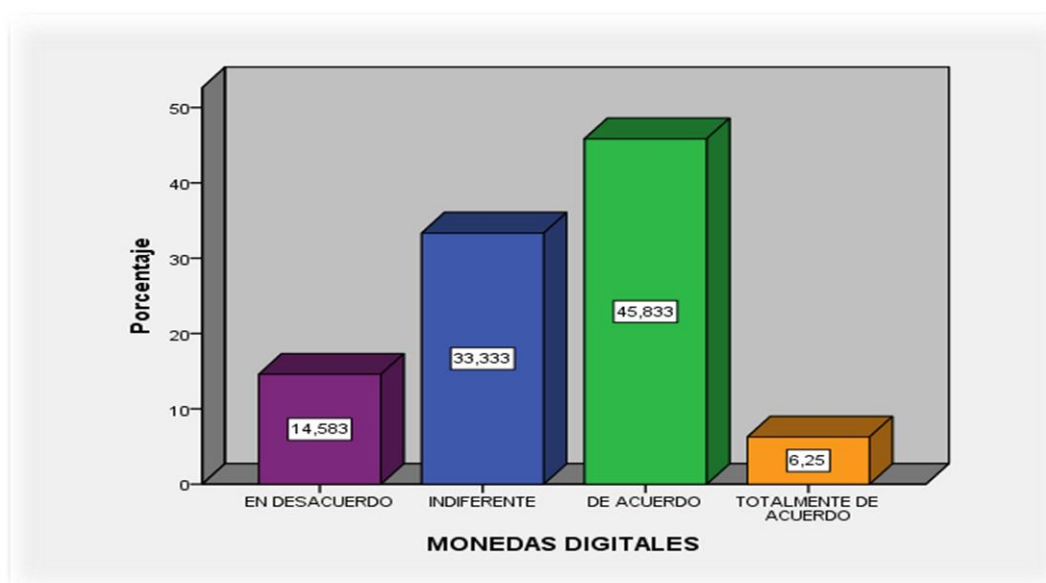
Esta parte del proyecto presenta los datos que se recolectaron considerando el objetivo de la investigación el cual es analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

### **Análisis de la variable Activos digitales**

**Tabla N° 7: Monedas digitales**

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
	EN DESACUERDO	7	14,6
	INDIFERENTE	16	33,3
Válidos	DE ACUERDO	22	45,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6,3
	<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS Vs. 22



**Figura N° 1. Monedas digitales**

Fuente SPSS Vs. 22

## INTERPRETACIÓN

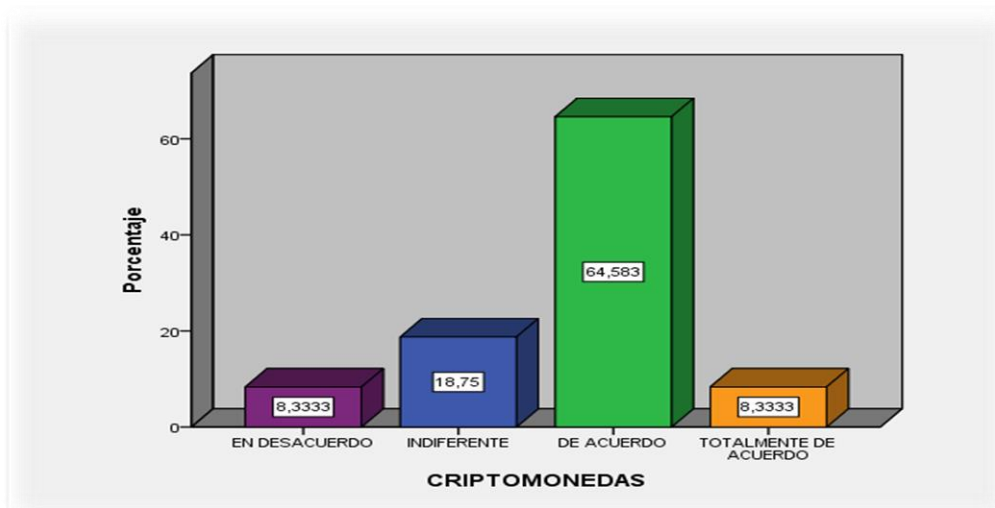
Según la tabla N° 5 y gráfico N° 1, la gran mayoría de las personas encuestadas manifiestan estar de acuerdo en que las monedas digitales permiten realizar transacciones más rápidas y a cualquier parte del mundo ya que no tienen restricciones tributarias en ningún país. Asimismo, existe un porcentaje de encuestados que son indiferentes con este aspecto de las criptomonedas ya que

ellos mantienen sus monedas digitales como el bitcoin invertida a un largo plazo, razón por la cual en estos momentos no ven ingresos ni mucho menos realizan transacciones con estas. Finalmente, existe una minoría que esta en desacuerdo con que las monedas digitales sean transadas a nivel mundial, ya que ello puede llamar la atención de las autoridades quienes podría crear alguna regulación que les paralice sus operaciones realizadas con este activo digital, o en el peor de los casos, les obliguen a rendir cuentas de sus actividades económicas.

**Tabla N° 8:** *Criptomonedas*

	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
	EN DESACUERDO	4	8,3
	INDIFERENTE	9	18,8
Válidos	DE ACUERDO	31	64,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	8,3
	<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS Vs. 22



**Figura N° 2.** *Criptomonedas*

Fuente: SPSS Vs. 22



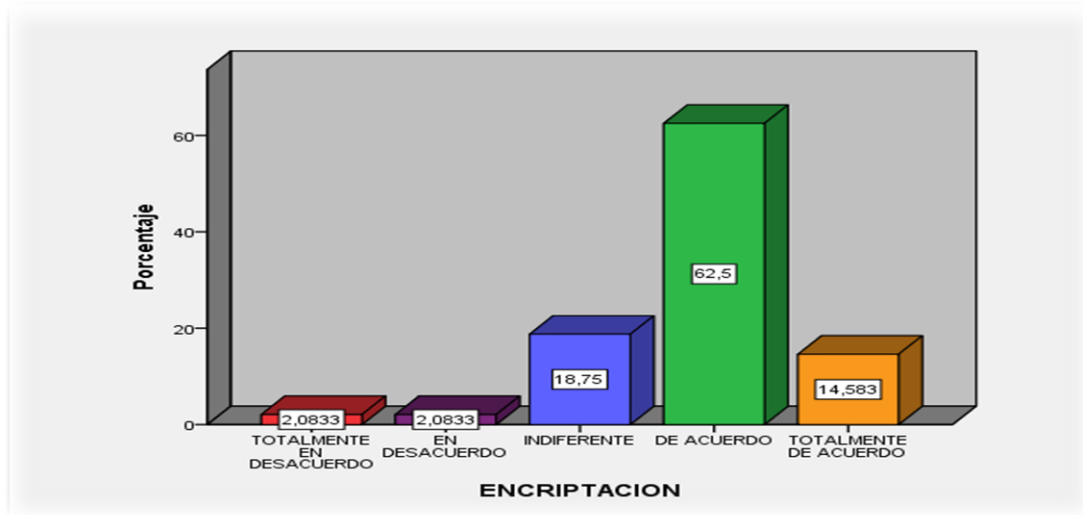
## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 6 y su respectivo grafico N° 2, la gran mayoría de los encuestados consideran que las criptomonedas tienen costos bajos debido a que no tienen una regularización tributaria y sus precios son volátiles debido a la oferta y demanda que existe en el mercado de criptomonedas, pero que ello es beneficioso porque les permite obtener ganancias sin ningún tipo de descuento. Asimismo, un reducido grupo de personas manifiestan que las criptomonedas no deberían regularse porque sus precios son volátiles e inestables, y al invertir en ellas se debe informar bien del manejo de oferta y demanda sino podrían perder toda su inversión, por lo que determinan que no es seguro invertir en ellas. Del mismo modo, un pequeño porcentaje de encuestados considera ser prudente a la hora de invertir y no poner todo su ahorro en la compra de criptomonedas ya que no están asegurando nada, y que lo más probable es generar pérdidas.

**Tabla N° 9: *Encriptación***

Niveles		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,1
	EN DESACUERDO	1	2,1
Válidos	INDIFERENTE	9	18,8
	DE ACUERDO	30	62,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	14,6
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS Vs. 22



**Figura N° 3. Encriptación**

Fuente SPSS Vs. 22

## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 7 y su gráfico N° 3, la mayor parte de encuestados considera que las criptomonedas o activos digitales son creadas gracias a la encriptación de información el cual la hace más segura y les brinda privacidad, ya que este sistema codifica los datos lo que hace más difícil la posibilidad de robar información por parte de los famosos hackers. De igual manera, existe un reducido porcentaje de personas que opinan que la encriptación hace un poco complicado el manejo de las transacciones con criptomonedas, ya que cualquier persona que no está informado del tema podría transar este tipo de activo digital.

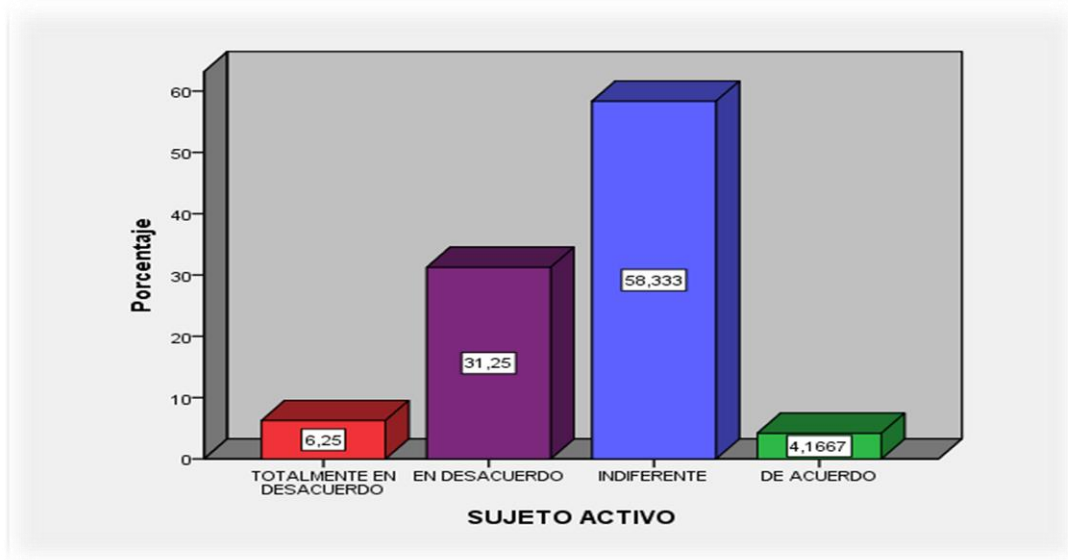
## Análisis de la variable Obligaciones tributarias

**Tabla N° 10: Sujeto activo**

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	6,3
Válidos EN DESACUERDO	15	31,3
INDIFERENTE	28	58,3

DE ACUERDO	2	4,2
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS Vs. 22



**Figura N° 4.** *Sujeto Activo*

Fuente SPSS Vs. 22

## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 8 y el gráfico N° 4, La mayoría de encuestados considera que los sujetos activos son las autoridades del sector público que deberían regular el uso de criptomonedas pero que, a pesar de ello, por distintas razones, no lo hacen, razón por el cual las personas no pueden legalizar la riqueza que generan las criptomonedas. Asimismo, un reducido público encuestado no apoya que los sujetos activos deban crear leyes que regulen las criptomonedas ya que ello les reduciría el importe a ganar con criptomonedas porque estas estarían afectas a algún tipo de tributo que les descontaría dicha ganancia.

**Tabla N° 11:** *Sujeto pasivo*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
---------	------------	------------

	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN	1	2,1
	EN DESACUERDO		18	37,5
Válidos	INDIFERENTE		26	54,2
	DE ACUERDO		3	6,3
	<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente:

SPSS Vs. 22

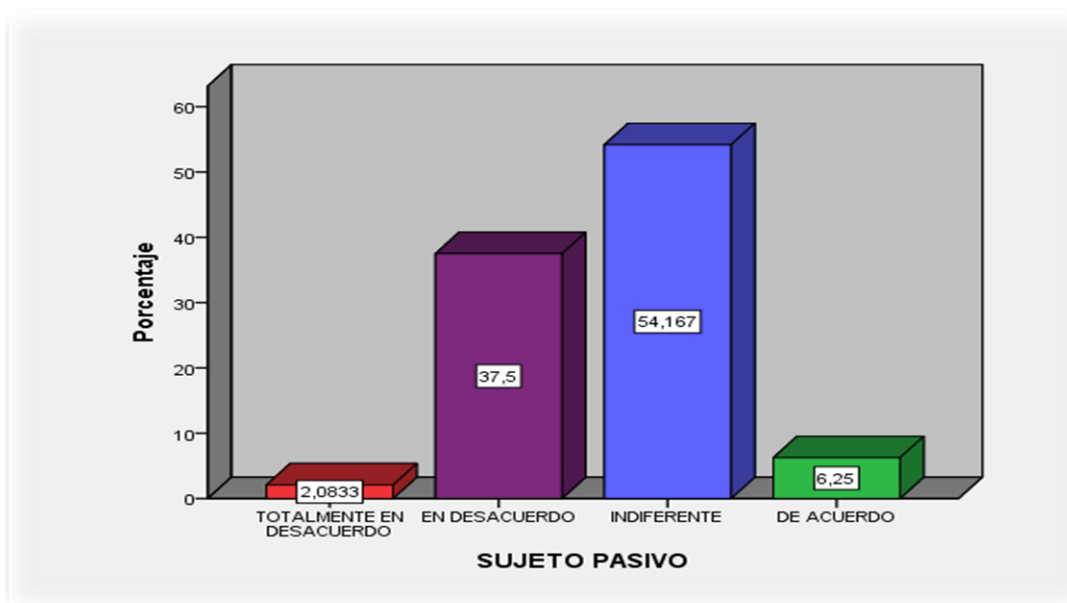


Figura N° 5. Sujeto pasivo

Fuente SPSS Vs. 22

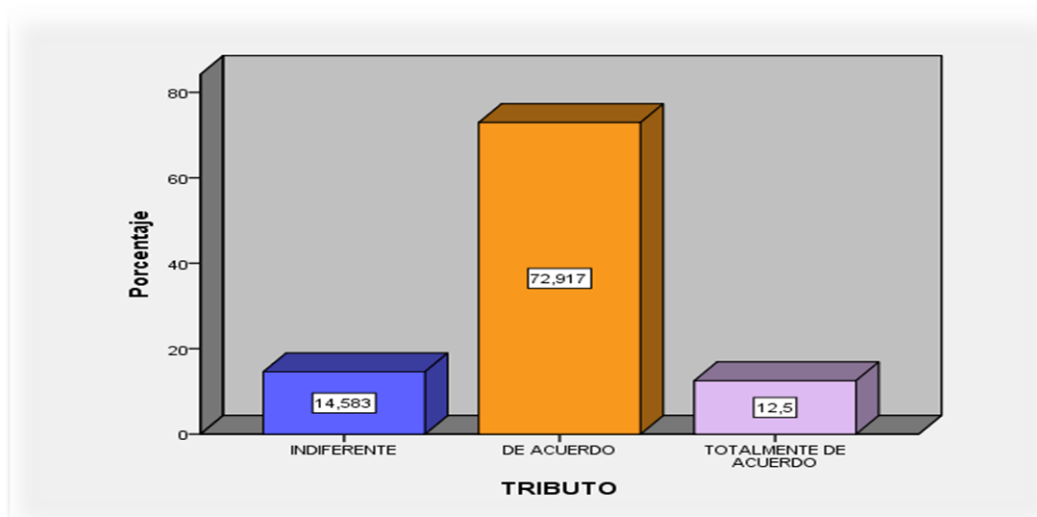
## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 9 y el gráfico N° 5, la mayoría de encuestados considera que los sujetos pasivos no están obligados a pagar tributos por las transacciones con criptomonedas ya que estas no están reguladas. Asimismo, existe un porcentaje de encuestados que manifiestan que la falta de una regulación perjudica a los contribuyentes que invierten en este tipo de activos digitales ya que si se realizan operaciones con ellos y se necesita de un comprobante de pago, esto no podrá ser posible porque no existe una autorización por parte de las autoridades públicas.

**Tabla N° 12: Pago de tributo**

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
INDIFERENTE	7	14,6
DE ACUERDO	35	72,9
Válidos TOTALMENTE DE ACUERDO	6	12,5
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SPSS Vs. 22



**Figura N° 6. Pago de tributo**

Fuente SPSS Vs. 22

## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 10 y el gráfico N° 6, la mayoría de encuestados está de acuerdo en que las criptomonedas son inafectas a tributos tales como Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la renta e Impuesto a las Transacciones Financieras, ya que las operaciones que se realizan con criptomonedas no están reguladas y por ende no se recaen en la normativa de ninguno de los tributos ya mencionados. Asimismo, existe un pequeño porcentaje que declara que las criptomonedas son rentables justamente porque no están reguladas y afectas a ningún tributo. Del mismo modo,

opinaron un porcentaje reducido de personas que ignora a qué tributos podrían estar afectas las criptomonedas si se les analiza desde el punto de vista de activos o ingresos.

### Prueba de Normalidad

**Tabla N° 13:** *Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístic o	Gl	Sig.	Estadístic o	gl	Sig.
ACTIVOS DIGITALES	,155	48	,006	,935	48	,010
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,159	48	,004	,913	48	,002

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Para dar validez a la hipótesis se realizó la prueba de normalidad con el fin de establecer el valor “p”, que debe ser inferior a 0,05 para que sea aceptable y se pueda aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula.

Existen 2 tipos de pruebas normalidad, la que se utilizó en el presente informe es la prueba Shapiro-Wilk, que pertenece a muestras menores a 50, en este caso se cuenta con 48 muestras.

### Prueba de Hipótesis

Correlación de Spearman

Esta prueba no paramétrica que se utilizó en este informe es la correlación de Spearman, considerando que las escalas son ordinales. Esta prueba permitió determinar el nivel de incidencia entre la variable activos digitales y obligaciones tributarias.

**Tabla N° 14:** *Correlación de Spearman*

Magnitud de correlación	Significado
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014)

### **Hipótesis General**

H1: Los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

H0: Los activos digitales no inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Con un nivel de significancia de 5% de margen máximo de error.

Si el p valor es  $\geq \alpha$  se acepta la hipótesis nula H0 y si es  $\leq \alpha$  se acepta la hipótesis alterna H1 y se rechaza la hipótesis alterna.

**Tabla N° 15:** *Correlaciones de Activos digitales y obligaciones tributarias*

			ACTIVOS DIGITALE S	OBLIGACI ONES TRIBUTAR IAS
Rho de Spearman	ACTIVOS	Coeficiente de correlación	1,000	,586**
	DIGITALES	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	OBLIGACIONE S	Coeficiente de correlación	,586**	1,000
	TRIBUTARIAS	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

## INTERPRETACIÓN

Según la tabla N° 15 el sig bilateral es 0,000 el cual es menor al p valor 0,05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Asimismo, presenta un coeficiente de correlación de 0.586, el cual significa que existe una correlación positiva media, por tal motivo se llega a la conclusión de que existe incidencia entre activos digitales y obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en el Lima Metropolitana, año 2020.

Hipótesis específica

### *Hipótesis Específica 1*

H1: Los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

H0. Los activos digitales no inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.



Con un nivel de significancia de 5% de margen máximo de error.

Si el p valor es  $\geq \alpha$  se acepta la hipótesis nula H0 y si es  $\leq \alpha$  se acepta la hipótesis alterna H1 y se rechaza la hipótesis alterna.

**Tabla N° 16:** *Correlaciones de activos digitales y sujeto activo*

			ACTIVOS DIGITALE S	SUJETO ACTIVO
Rho de Spearman	ACTIVOS DIGITALES	Coeficiente de correlación	1,000	,511**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	SUJETO ACTIVO	Coeficiente de correlación	,511**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

### **INTERPRETACIÓN:**

Se observa en la tabla N° 16 un Sig. Bilateral de 0.000 el cual esta por debajo del p valor 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. También, presenta un coeficiente de correlación de 0.511, lo que quiere decir que existe una correlación positiva media, por ello se concluye que existe incidencia entre activos digitales y sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en lima metropolitana, año 2020.

#### *Hipótesis Específico 2*

H1: Los activos digitales inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

H0. Los activos digitales no inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Con un nivel de significancia de 5% de margen máximo de error.

Si el p valor es  $\geq \alpha$  se acepta la hipótesis nula  $H_0$  y si es  $\leq \alpha$  se acepta la hipótesis alterna  $H_1$  y se rechaza la hipótesis alterna.

**Tabla N° 17:** *Correlaciones de activos digitales y sujeto pasivo*

			ACTIVOS DIGITALES	SUJETO PASIVO
Rho de Spearman			S	
	ACTIVOS	Coefficiente de correlación	1,000	,520**
	DIGITALES	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	SUJETO	Coefficiente de correlación	,520**	1,000
	PASIVO	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	48	48	

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

### **INTERPRETACIÓN:**

Según la tabla N° 17, el Sig. Bilateral de 0.000 el cual es inferior al p valor 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. También, presenta un coeficiente de correlación de 0.520, el cual significa que existe una correlación positiva media, por ello se concluye que existe incidencia entre activos digitales y sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en lima metropolitana, año 2020.

#### *Hipótesis Específico 3*

H1: Los activos digitales inciden en el tributo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

H0. Los activos digitales no inciden en el tributo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

Con un nivel de significancia de 5% de margen máximo de error.

Si el p valor es  $\geq \alpha$  se acepta la hipótesis nula H0 y si es  $\leq \alpha$  se acepta la hipótesis alterna H1 y se rechaza la hipótesis alterna.

**Tabla N° 18:** *Correlaciones de activos digitales y pago de tributo*

			ACTIVOS DIGITALES	PAGO DE TRIBUT O
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	,546**
	ACTIVOS DIGITALES	Sig. (bilateral)	.	,001
		N	48	48
		Coefficiente de correlación	,546**	1,000
	PAGO DE TRIBUTO	Sig. (bilateral)	,001	.
		N	48	48

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 22

### **INTERPRETACIÓN:**

Se observa en la tabla N°18 el Sig. Bilateral de 0.001 el cual es un p valor menor a 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. También, presenta un coeficiente de correlación de 0.546, el cual significa que existe una correlación positiva moderada, por ello se concluye que existe incidencia entre activos digitales y pago de tributo en las empresas de comercio electrónico en lima metropolitana, año 2020.

## **CAPITULO V:**

## V. DISCUSIÓN

La discusión e interpretación es obtenida de acuerdo a los resultados del presente trabajo de investigación en el cual se establece la siguiente:

Este informe de investigación buscó resolver el objetivo principal, el cual es analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico, año 2020.

La prueba de fiabilidad de los instrumentos fue trabajado con el Alpha de Cronbach el cual dio como resultado 0.761 y 0.831 para los instrumentos Activos digitales y obligaciones tributarias respectivamente, los cuales constan de 12 ítems en la variable activos digitales y 12 ítems para la variable obligaciones tributarias, manteniendo un nivel de fiabilidad adecuado ya que para el Alpha de Cronbach se considera adecuado un valor que sea más cercano a 1, y que sea mínimamente 0,7, ello es garantía de fiabilidad, por ello el presente informe es altamente fiable debido a que se logró obtener valores superiores a 0,7.

1.- Según los resultados estadísticos obtenidos, los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020. Esto debido a que los resultados procedentes de la hipótesis general se le es aplicada la prueba llamada Rho de Spearman, el cual busca comprobar y determinar si hay incidencia entre las variables ya antes mencionadas. Es así que se logró obtener un p valor inferior al 0,05, lo que determina la aceptación de la hipótesis alterna y el rechazo total a la hipótesis nula. Asimismo, se obtuvo un coeficiente de correlación 0,786 lo que simboliza una correlación positiva media. Por consecuencia, estos resultados apoyan el estudio realizado por Román y Meza (2019); en la cual concluyen que las operaciones de compra-venta de criptomonedas (bitcoins) y la actividad de minería de bitcoins analizadas en el presente trabajo se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LIR, debido a que las actividades realizadas responden al criterio de la teoría de renta producto.

2. Asimismo, los resultados estadísticos obtenidos, los activos digitales inciden significativamente los sujetos activos, en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020. Esto se debió a que en la hipótesis específica 1° se

empleó la prueba del Rho de Spearman donde se obtuvo un p por debajo de 0.05, por lo que se da aceptación a la hipótesis alterna y se rechaza a la hipótesis nula, además se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.711, lo cual simboliza que existe una correlación positiva media. Es por ello que, podemos comprobar que los activos digitales inciden significativamente con los sujetos activos, en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020. Estos resultados tienen relación con la investigación hecha por Anaya y Artica (2017) en el cual concluye que debido a la inexistencia de criterio y formación personal de los gobernantes y/o funcionarios públicos, se obtiene una mala gestión que se refleja en la improductividad en las funciones que la ley señala, como es, en el ámbito normativo: la dación de ordenanzas regionales y/o municipales, asimismo, la falta de fiscalización a los actos de administrativos y de gobierno, y finalmente la ausencia de representación.

3. Según los resultados estadísticos obtenidos, los activos digitales inciden significativamente en los sujetos pasivos, en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020 por lo que en la hipótesis específica 2° se empleó la prueba del Rho de Spearman donde se obtuvo un p menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, además se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.720, lo cual simboliza que existe una correlación positiva media. Es por ello que, podemos comprobar que los activos digitales incidencia positiva en los sujetos pasivos de las empresas de comercio electrónico, año 2020. Los resultados obtenidos guardan cierta relación con la tesis de Claros, (2016) en el que concluye que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo; es por ello que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

4. Según los resultados estadísticos obtenidos, los activos digitales inciden significativamente con el pago de tributo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020, es por ello que la hipótesis específica 3° se manejó la prueba del Rho de Spearman donde se obtuvo un p menor a 0.05, por lo

que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, además se obtuvo un coeficiente de correlación de 0.746, para lo que va simbolizar que si existe una correlación positiva media. Así mismo, se puede comprobar que los activos digitales inciden significativamente con el pago de tributos, en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020. Los resultados obtenidos guardan cierta relación con la tesis, Por su parte Quispe (2019), en el cual concluye que no existe un tributo sin una ley (*sine lege sine tributum*), considerando ello y en el Perú no están afectas las ganancias o beneficios obtenidos de manera ilícita por cuanto éste hecho económico está reservado para la ley penal, siendo que los hechos delictivos están destinados al derecho penal, no podríamos aplicar el impuesto a la renta por incremento del patrimonio por actividades ilícitas.

## **CAPITULO VI:**



## **VI. CONCLUSIONES**

Luego del desarrollo de la presente investigación, se establece las conclusiones siguientes:

1. De acuerdo al objetivo general planteado, se concluye que, los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana. Para esto, se conoce que las personas que operan con criptomonedas, lo hacen sin restricciones ni supervisión de ninguna entidad tributaria ni bancaria, esto debido a que este tipo de activo digital no cuenta con una regulación establecida para su correcto manejo. No obstante, muchos de ellos generan ingresos por las criptomonedas, y también pagan por algún servicio o producto en lugares que aceptan monedas digitales como medio de pago. Estas actividades comerciales, como son las compras y ventas de bienes y servicios, tienen un reglamento establecido ya sea por el Reglamento de Comprobantes de Pago y Ley del Impuesto a la Renta, sin embargo, nadie puede controlar el pago con criptomonedas, ya que no existe un comprobante de pago en el cual se establezcan la aplicación del IGV, y a largo plazo no puede rendir cuenta del ingreso obtenido, en caso quiera invertir ese ingreso legalmente.

2. Asimismo, según el objetivo específico N° 1, se concluye que los activos digitales inciden en el sujeto activo ya que este último es la entidad pública obligada a formular leyes que regulen las criptomonedas, para que se puedan transar de manera responsable y cumpliendo con el respectivo pago de tributos al que estaría afecto de acuerdo a la operación que se realice. Asimismo, según los resultados obtenidos, se revela que los sujetos activos son los únicos responsables de que las personas obtengan pronto una norma legal, tributaria y contable que les permita operar de manera formal y cumpliendo a la vez con su deber de ciudadanos.

3. Según el objetivo N° 2, se concluye que los activos digitales inciden en los sujetos pasivos, ya que son las personas que operan con criptomonedas, conocen su funcionamiento y saben que detrás de este activo existe una red

blockchain que les brinda seguridad y sobre todo privacidad para que se sientan seguros de que no serán estafados ni mucho menos asaltados virtualmente. Asimismo, según los resultados obtenidos, los sujetos activos prefieren que no se regule las criptomonedas ya que ellos le dan libertad financiera, rapidez en las transacciones y sobre todo no necesitan intermediarios que les cobren por cada transferencia. Sin embargo, existen también personas y empresas que desean operar con criptomonedas, pero con la seguridad que sean avalados por el Estado encargado de brindar leyes y parámetros de uso de dichas criptodivisas.

4. Por último, conforme al objetivo específico N° 3, se concluye que los activos digitales inciden en el pago de tributos de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana. Para esto, se conoce que las transacciones realizadas por las empresas de comercio electrónico que operan con activos digitales o criptomonedas, deberían estar afectas al pago de tributos como lo son el Impuesto General a las Ventas, a la hora de comprar y pagar con criptomonedas por la adquisición de mercadería, al Impuesto a la Renta al momento de obtener ingresos por la inversión en este tipo de activo digital y al Impuesto a las Transacciones Financieras al realizar la transferencia de fondos de estas criptodivisas.

## **CAPITULO VII:**

## VII. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en este trabajo, se recomienda lo siguiente:

1. Según la hipótesis general planteada, se recomienda una regulación tributaria especial para la aplicación de las obligaciones tributarias tales como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas para las operaciones de compra-venta de bitcoins y en las que se emplee como medio de pago, siempre y cuando no sea con un fin diferente al de una divisa, basándose en esta última para establecer un tratamiento tributario similar, ello permitirá que las empresas de comercio electrónico que operen con activos digitales, sean responsable a la hora de realizar transacciones ya que estas al ser irreversibles no hay forma de que se pueda evadir ninguno de los tributos ya mencionados. Asimismo, se sugiere que todo aquel que desee invertir en criptomonedas, ser prudentes y no utilizar toda su fuente monetaria ya que el mercado de monedas digitales es muy volátil y depende de la oferta y demanda que ocurra en esos momentos, es así que podrían pagar hoy por una criptomoneda un monto determinado y mañana su costo baje considerablemente hasta la mitad.

2. Por otro lado, según la hipótesis específica N° 1, se sugiere que las entidades públicas generen y promuevan prontamente leyes que regulen los activos digitales para que las empresas formales puedan aplicarlas y hacer uso de las criptomonedas en sus actividades habituales como lo son sus compras, ventas y pagos. Solo de esta manera se podrá acabar con esta informalidad de muchos usuarios y se pueda dar vida a nueva etapa de desarrollo económico y digital, sobre todo por la seguridad de las personas.

3. Asimismo, según la hipótesis específica N° 2, es recomendable crear un marco legal para los sujetos pasivos, quienes están obligados a efectuar el pago de tributos, ya que en los últimos años se van sumando más empresarios quienes ven en las criptomonedas una oportunidad de negocios. Pero, al no existir dentro del país un marco legal, tributario ni contable, no pueden tener las reglas claras para poder llevar a cabo su emprendimiento. Si una empresa quisiera comprar

bitcoins como mercadería, tendría muchos problemas para ponerlo como un gasto de la empresa, dado que ninguna casa de cambio virtual puede emitir un comprobante autorizado por el gobierno central. De igual forma, esta falta de regulación incentiva a la creación de empresas de comercio electrónico que acepten a las criptomonedas como medio de pago, y se comporten como casas de cambio y cobren sus tasas de comisión según crean conveniente, perjudicando de esta forma al inversionista.

4. Asimismo, resulta obligatorio y necesario modificar las Leyes del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas, con la finalidad de actualizarla ya que estas están basadas en el contexto pasado de aproximadamente 20 años atrás. Se sugiere que se incorporen nuevas leyes que beneficie tanto a los inversionistas de criptomonedas como a la administración tributaria, para que estas cuenten con seguridad y respaldo jurídico, lo cual es importante para las operaciones con las tecnologías que se van desarrollando con el tiempo.

## REFERENCIAS

- Aguayo, J. (5 de diciembre de 2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. *Derecho & sociedades*. p. 239-254.
- Anaya, L. y Artica, L. (2017). *Implicancias de la descentralización en la autonomía y colisión de competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016*. Universidad peruana Los Andes. Huancayo.
- Ansalas, M. (1998). *Módulos para la transferencia Segura y secreta de Información*. Universidad Nacional de La Plata. La Plata.
- Ley 58/2003. Boletín del Estado, Madrid, España. 17 de junio del 2020.
- Ley N° 28194. Texto único ordenado de la ley para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la economía aprobado con decreto supremo N° 150-2007-EF, Lima, Perú, 23 de setiembre del 2007.
- Ley N.° 30641. T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, Lima, Perú, 16 de Abril 1999.
- Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF, Lima, Perú, 16 de Abril 1999.
- European Central Bank. (2015). *Virtual currency schemes – a further analysis* [Esquemas de moneda virtual: un análisis más detallado]. Frankfurt am Main. Eurosystem.
- Béjar, Y., Luján, R. y Ramos, W. *Análisis legal, contable y tributario de las posibles transacciones a ser realizadas con criptomonedas por personas naturales y jurídicas en el Perú*. Universidad Esan. Lima.
- Bidart, G. (2003). *Manual de la Constitución Reformada*, Buenos Aires, Argentina: Ediar.
- Campos, S. (2013, 01 de abril). Las empresas de derecho público en el sistema registral peruano. *Derecho y Cambio Social*. Recuperado de:

[https://www.derechoycambiosocial.com/revista032/empresas\\_de\\_derecho\\_publico\\_en\\_el\\_sistema\\_registral.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista032/empresas_de_derecho_publico_en_el_sistema_registral.pdf)

Decreto Legislativo N° 1488. Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, Lima, Perú, 10 de mayo del 2020. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capviii.pdf>

Carrasco, R. (2010). Metodología de la investigación científica. Editorial San Marcos, Lima. Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/viewFile/5190/4279>

Carvajal, C. A. (2019, 30 de abril). La encriptación de datos empresariales: ventajas y desventajas. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*. Vol. 3 núm.2. p. 983. recuperado de: <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/487/642>

Cerna, J. Fernandez, J. y Melquiades, M. (2018). *El uso de las criptomonedas como medio para la impunidad del delito de lavado de activos*. Universidad Cesar Vallejo. Trujillo.

Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del centro. Huancayo.

Constitución Política del Perú.(1993). Artículo 74°. Del Gobierno central.

Dolader, C., Bel, J. y Muñoz, J. (2017). *La blockchain: fundamentos, aplicaciones y relación con otras tecnologías disruptivas*. Recuperado de: <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/405/DOLADER,%20BEL%20Y%20MU%C3%91OZ.pdf>

Goyburu, N. (2013, 01 de Abril). *La representación y el poder: conceptos diferentes. Derecho y cambio social*. Recuperado de: <https://www.Dialnet-LaRepresentacionYEIPoderConceptosDiferentes-5481037.pdf>

Hernández, Fernández y Baptista (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° Ed.). México: Edamsa Impresiones S.A.

- IIA. (2017) Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. [en línea]. Florida, USA: Institute of Internal Auditors. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de <https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/IPPF-Standards-2017-Spanish.pdf>
- Ingresos. Norma Internacional de Contabilidad N° 18. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/NIC18\\_04.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/NIC18_04.pdf)
- Instituto de Investigadores Jurídicas. (2018). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4667/4.pdf>
- Laudon, K., Laudon J. (2002). *“Sistemas de información gerencial. Organización y tecnología de la empresa conectada en red”*; Edición sexta; México; Ed. Printice hall
- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona: Barcelona.
- Minaburo, S. (2019). *Activos virtuales*. Revista Contaduría Pública, Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/2019/02/05/activos-virtuales/>.
- Ministerio de economía y finanzas. (2005). *Manual de procedimiento de cobranza coactiva*. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/documentos/cobranzacoactiva/M anual%20de%20Cobranza%20Coactiva.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/cobranzacoactiva/M anual%20de%20Cobranza%20Coactiva.pdf)
- Monedas virtuales- Definiciones claves y riesgos potenciales de la F/T. (2014). Recuperado de: [https://www.sib.gob.do/pdf/GAFI\\_PARA\\_MONEDA\\_VIRTUAL.pdf](https://www.sib.gob.do/pdf/GAFI_PARA_MONEDA_VIRTUAL.pdf)
- Moreno, Soto, Valencia y Sánchez. (2018). *Criptomonedas Como Alternativa de Inversión, Riesgos, Regulación y Posibilidad de Monetización en Colombia*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Bogotá. Recuperado de:
- Niño, A. y Pérez, A. (2018). *Tratamiento jurídico de las transacciones comerciales con bitcoins en Colombia*.



Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Ediciones de la U: Bogotá.

Ordinas, M. (2017). *Las criptomonedas: ¿Oportunidad o burbuja?*. Banca March. Recuperado de: <https://www.bancamarch.es/recursos/doc/bancamarch/20170109/2017/informe-mensual-octubre-2017-historia.pdf>

Orrego, J. (2020). *Teoría de la Ley*. Recuperado de: <https://Teor%Co3%ADa%20de%20la%20Ley.pdf>

Pastorino, C. (2018, 22 de junio). *Minería de criptomonedas: respuesta a tres de las preguntas más frecuentes*. Welivesecurity. Recuperado de: <https://www.welivesecurity.com/la-es/2018/06/22/mineria-criptomonedas-respuesta-tres-preguntas-frecuentes/>

Pazos, J. (s.f.). La capacidad de la persona jurídica. Recuperado de: <https://12411-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49368-1-10-20150503.pdf>

Pinillos, J. (2019, 15 de Julio). *Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Revista Espacios. Recuperado de: <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>

Quispe, L. (2019). *La obligación tributaria y las actividades ilícitas en el Perú*. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima.

Román, D. y Meza, M. (2019). *A propósito de la digitalización del dinero: las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del bitcoin*. Universidad de Lima. Lima.

Preukschat, A. (2017). *Blockchain: la revolución industrial de Internet*. Madrid: Planeta

Sánchez, J. (s.f.). *Criptomonedas*. Recuperado de: <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/civil/Julia-Sanchez-Criptomonedas.pdf>

Segovia, A. (2018). ¿Qué es la autorregulación?.BBVA. Recuperado de:  
<https://www.bbva.com/es/que-es-la-autorregulacion/>

Saqib, M. y Saake, G. (2015). Merkle Hash Tree based Techniques for Data Integrity of Outsourced Data, 27th GI-Workshop on Foundations of Databases (Grundlagen von Datenbanken), Mayo 26 al 29 de 2015, Magdeburg, Germany

Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de cajamarca, periodo 2018*. Universidad nacional de Cajamarca. Cajamarca.

Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S. N° 179-2004-EF, publicado el 8.12.2004.

Un nuevo modelo de pago: la revolución de los monederos virtuales. (2015). BBVA INNOVATION CENTER. Recuperado de: [https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2017/10/ebook-cibbva-fintech-wallet\\_1.pdf](https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2017/10/ebook-cibbva-fintech-wallet_1.pdf)

Zunzunegui, F. (s.f.). *Depósito bancario*. Revista de derecho del mercado financiero. Recuperado de:  
<http://www.rdmf.es/wpcontent/uploads/2012/08/deposito-bancario.pdf>

## **ANEXO**



## ANEXO Nº 1: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (AUTOR)




### Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, (Apellidos y nombres) Diestra Carranza Stefany Mercedes, egresado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a Trabajo de Investigación / Tesis titulado: “Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de noviembre del 2020

Apellidos y Nombres del Autor Diestra Carranza, Stefany Mercedes	
DNI: 74703936	Firma 
ORCID: 0000-0002-8395-4701	

## ANEXO Nº 2: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (ASESOR)



### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Ricardo García Céspedes, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: “Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020” del (los) autor (autores) Diestra Carranza Stefany Mercedes, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones. He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de noviembre del 2020

Apellidos y Nombres del Autor García Céspedes, Ricardo Gilberto	
DNI: 08394097	Firma <b>Ricardo Gilberto García Céspedes</b> <b>07 de Diciembre del 2020</b>
ORCID: 0000-0001-6301-4950	

### ANEXO Nº 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b><u>Problema General</u></b></p> <p>¿De qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?</p>	<p><b><u>Objetivo General</u></b></p> <p>Analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p>	<p><b><u>Hipótesis General</u></b></p> <p>Los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p>	<p>Variable Independiente : Activos digitales</p> <p>I1: Bitcoin I2: Ethereum I3: Ripple I4: Litecoin I5: Transacciones I6: Costos I7: Inversionista I8: Blockchain I9: Codificación del</p>	<p><b>TIPO DE ESTUDIO</b></p> <p>El tipo de estudio es explicativa ya que la presente investigación está basada en un problema social.</p> <p><b>DISEÑO DE ESTUDIO</b></p> <p>El diseño de la investigación es no experimental ya que no se</p>

<u>Problemas Específicos</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	<u>Hipótesis Específicos</u>		
<p>1: ¿De qué manera los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?</p> <p>2: ¿De qué manera los activos digitales inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año</p>	<p>1: Estudiar de qué manera los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>2: Explicar de qué manera los activos digitales inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año</p>	<p>1: Los activos digitales inciden en el sujeto activo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>2: Los activos digitales inciden en el sujeto pasivo en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p> <p>3: Los activos digitales inciden en el pago de tributos en las empresas de comercio electrónico</p>	<p>lenguaje</p> <p>I10: Clave secreta</p> <p>I11: Comercio electrónico</p> <p>I12: Privacidad</p> <p>Variable dependiente:</p> <p>Obligaciones Tributarias</p> <p>I13: Gobierno central</p> <p>I14: Gobiernos Regionales</p> <p>I15: Gobiernos locales</p> <p>I16: Contribuyente</p> <p>I17: Responsable</p> <p>I18: Representante legal</p> <p>I19: IGV</p> <p>I20: Impuesto a la renta</p> <p>I21: ITF</p>	<p>manipulara a las variables.</p> <p>Asimismo tiene un enfoque cuantitativo ya que se va cuantificar datos a través de una encuesta</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 48 personas</p> <p><b>TIPO DEMUESTRA:</b> censal</p> <p><b>TAMAÑO DE MUESTRA</b></p> <p><b>TÉCNICAS:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario</p> <p>Variable 1: Activos Digitales</p>



<p>2020?</p> <p>3: ¿ De qué manera los activos digitales inciden en el pago de tributos en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020?</p>	<p>2020.</p> <p>3: Determinar de qué manera los activos digitales inciden en el pago de tributos en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.</p>	<p>en Lima Metropolitana, año 2020.</p>		<p>Variable 2: Obligaciones Tributarias</p>
--	---	---	--	---

## CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en lima metropolitana, año 2020.

Hipótesis general	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	
Activos digitales y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020	Activos digitales	Este tipo de activos son monedas digitales basadas en una red Blockchain, como Bitcoin, Ethereum, Ripple y LiteCoin; en donde las técnicas de encriptación se usan para regular la generación de unidades de moneda y verificar la transferencia de fondos. Este tipo de monedas digitales opera de manera independiente a la regulación de cualquier banco central en el mundo. Analizando este tipo de activo bajo la óptica de las normas internacionales, las criptomonedas pueden caer dentro del alcance de varias normas. Por lo cual, para identificar correctamente el modelo contable a seguir se debe considerar también el propósito por el que el tenedor mantiene este tipo de activo. (Contaduría Pública, 2019).	Monedas digitales	Bitcoin Ethereum Ripple Litecoin	
			Criptomonedas	Transacciones Costos Inversionista Blockchain	
			Encriptación	Codificación del lenguaje Clave secreta Comercio electrónico Privacidad	
	Obligaciones Tributarias		Según Aguayo (2014) La obligación tributaria, que es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado” con la que mantiene identidad estructural. En consecuencia, y no obstante las particularidades que la obligación tributaria reviste, lo que debe	Sujeto Activo	Gobierno central Gobiernos regionales Gobiernos locales
			Sujeto Pasivo	Contribuyente Responsable Representante Legal	
			Pago de tributo	Impuesto General a las Ventas Impuesto a la renta	

		quedar claro es que ésta comparte la misma estructura jurídica que la obligación del ámbito Civil.(p. 241)		Impuesto a las Transacciones Financieras
--	--	--	--	--

## ANEXO Nº 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Está dirigida al sector de comercio electrónico de Lima Metropolitana, por ser la población objetiva de la presente investigación.

<p><b>INFORME DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>“Activos digitales y su incidencia con las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020”</p>
--

**OBJETIVO:** Analizar de qué manera los activos digitales inciden en las obligaciones tributarias en las empresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2020.

<p><b>I. GENERALIDADES:</b> Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>	<p><b>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</b></p> <p><b>Área donde labora:</b></p> <p>_____</p> <p><b>Función que desempeña:</b></p> <p>_____</p>
--	--

**ACTIVOS DIGITALES**

**MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE**

PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo

<b>DIMENSIÓN 1:</b>					
---------------------	--	--	--	--	--

<b>MONEDAS DIGITALES</b>					
Bitcoin es el tipo de moneda digital más conocido en el mundo de las criptomonedas.					
Ethereum es una moneda digital que permite realizar transacciones sin restricciones tributarias en ningún país.					
Ripple es un tipo de monedas digitales que permiten realizar pagos más rápidos y con el menor costo.					
Litecoin es una moneda digital que permite mover dinero rápidamente alrededor del mundo sin generar obligaciones tributarias.					
<b>DIMENSIÓN 2:</b>					
<b>CRIPTOMONEDAS</b>					
Las transacciones con criptomonedas dan derecho a crédito fiscal					
Los costos de las transacciones con criptomonedas son bajos por falta de una regularización tributaria.					
El inversionista es la persona natural que dispone cierta cantidad de dinero en la compra de criptomonedas.					
La red Blockchain almacena transacciones con criptomonedas					
<b>DIMENSIÓN 3:</b>					
<b>ENCRIPCIÓN</b>					

La encriptación de criptomonedas se da con la codificación del lenguaje					
La encriptación de criptomonedas genera una clave secreta entre usuarios.					
El comercio electrónico utiliza la encriptación de datos para sus operaciones					
La encriptación brinda privacidad a las transacciones que realizan los usuarios de criptomonedas.					
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
<b>MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE</b>					
PREGUNTAS	NIVEL DE CONOCIMIENTO				
	Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De Acuerdo	Totalmente de acuerdo
<b>DIMENSIÓN 4:</b>					
<b>SUJETO ACTIVO</b>					
El gobierno central es el sujeto activo que debería generar leyes para la utilización de activos digitales					
Los gobiernos regionales son sujetos activos que deberían administrar dentro de su jurisdicción a las personas que se enriquecen creando y operando criptomonedas.					
Los gobiernos locales son sujetos activos que deberían supervisar las					

personas que operan con criptomonedas					
<b>DIMENSIÓN 5:</b>					
<b>SUJETO PASIVO</b>					
Al comprar con criptomonedas el contribuyente no se ve afecto al pago de IGV.					
El responsable es el sujeto pasivo que asumiría los tributos que generarían las criptomonedas si fuesen regularizadas en e país.					
El representante legal es un tipo de sujeto pasivo que asume las responsabilidades tributarias de un contribuyente al realizar una compra con criptomonedas.					
<b>DIMENSIÓN 6:</b>					
<b>PAGO DE TRIBUTOS</b>					
Las compras con criptomonedas deberían estar afectos al pago del impuesto general a las ventas					
Las criptomonedas al no ser reconocidas como medio de pago se ven inafectas al impuesto general a las ventas.					
El Impuesto a la Renta es un tributo que debería gravar la riqueza económica que generan las criptomonedas a las personas.					

Las ganancias con criptomonedas al no ser gravables es considerado como gasto no deducible para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta					
Las operaciones con criptomonedas no se ven afectas al impuesto a las transacciones financieras ya que ningún banco los acepta.					
El Impuesto a las Transacciones Financieras es un tipo de tributo que debería pagarse al realizar transacciones con criptomonedas					

## ANEXO Nº 5: FORMATO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: **ACTIVOS DIGITALES**

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
<b>MONEDAS DIGITALES</b>	Bitcoin	Bitcoin es el tipo de moneda digital más conocido en el mundo de las criptomonedas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Ethereum	Ethereum es una moneda digital que permite realizar transacciones sin restricciones tributarias en ningún país.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Ripple	Ripple es un tipo de monedas digitales que permiten realizar pagos más rápidos y con el menor costo.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Litecoin	Litecoin es una moneda digital que permite mover dinero rápidamente alrededor del mundo sin generar obligaciones tributarias.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
<b>CRIPTOMONEDAS</b>	Transacciones	Las transacciones con criptomonedas dan derecho a crédito fiscal	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo



	Costos	Los costos de las transacciones con criptomonedas son bajos por falta de una regularización tributaria.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Inversionista	El inversionista es la persona natural que dispone cierta cantidad de dinero en la compra de criptomonedas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Blockchain	La red Blockchain almacena transacciones con criptomonedas	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
<b>ENCRIPCIÓN</b>	Codificación del lenguaje	La encriptación de criptomonedas se da con la codificación del lenguaje	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Clave secreta	La encriptación de criptomonedas genera una clave secreta entre usuarios.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Comercio electrónico	El comercio electrónico utiliza la encriptación de datos para sus operaciones	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Privacidad	La encriptación brinda privacidad a las transacciones que realizan los usuarios de criptomonedas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
<b>Variable 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>			

<b>SUJETO ACTIVO</b>	Gobierno central	El gobierno central es el sujeto activo que debería generar leyes para la utilización de activos digitales	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Gobiernos regionales	Los gobiernos regionales son sujetos activos que deberían administrar dentro de su jurisdicción a las personas que se enriquecen creando y operando criptomonedas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Gobiernos locales	Los gobiernos locales son sujetos activos que deberían supervisar las personas que operan con criptomonedas	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
<b>SUJETO PASIVO</b>	Contribuyente	Al comprar con criptomonedas el contribuyente no se ve afecto al pago de IGV.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Responsable	El responsable es el sujeto pasivo que asumiría los tributos que generarían las criptomonedas si fuesen regularizadas en e país.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Representante Legal	El representante legal es un tipo de sujeto pasivo que asume las responsabilidades	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo

		tributarias de un contribuyente al realizar una compra con criptomonedas.	
<b>PAGO DE TRIBUTOS</b>	Impuesto General a las Ventas	Las compras con criptomonedas deberían estar afectos al pago del impuesto general a las ventas	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
		Las criptomonedas al no ser reconocidas como medio de pago se ven inafectas al impuesto general a las ventas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Impuesto a la renta	El Impuesto a la Renta es un tributo que debería gravar la riqueza económica que generan las criptomonedas a las personas.	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
		Las ganancias con criptomonedas al no ser gravables es considerado como gasto no deducible para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo
	Impuesto a las Transacciones Financieras	Las operaciones con criptomonedas no se ven afectas al impuesto a las	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo

		transacciones financieras ya que ningún banco los acepta.	
		El Impuesto a las Transacciones Financieras es un tipo de tributo que debería pagarse al realizar transacciones con criptomonedas	Totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indiferente, de acuerdo, totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración pro



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "ACTIVOS DIGITALES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020".**

N o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE 1: ACTIVOS DIGITALES</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
<b>1</b>	<b>MONEDAS DIGITALES</b>							
<b>a</b>	Bitcoin es el tipo de moneda digital más conocido en el mundo de las criptomonedas.							
<b>b</b>	Ethereum es una moneda digital que permite realizar transacciones sin							

	restricciones tributarias en ningún país.							
<b>c</b>	Ripple es un tipo de monedas digitales que permiten realizar pagos más rápidos y con el menor costo.							
<b>d</b>	Litecoin es una moneda digital que permite mover dinero rápidamente alrededor del mundo sin generar obligaciones tributarias.							
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>2</b>	<b>CRIPATOMONEDAS</b>							
<b>a</b>	Las transacciones con criptomonedas dan derecho a crédito fiscal							
<b>b</b>	Los costos de las transacciones con criptomonedas son bajos por falta de una regularización tributaria.							
<b>c</b>	El inversionista es la persona natural que dispone cierta cantidad de dinero en la compra de criptomonedas.							
<b>d</b>	La red Blockchain almacena transacciones con criptomonedas							
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>3</b>	<b>ENCRIPCIÓN</b>							
<b>a</b>	La encriptación de criptomonedas se da con la codificación del lenguaje							

<b>b</b>	La encriptación de criptomonedas genera una clave secreta entre usuarios.							
<b>c</b>	El comercio electrónico utiliza la encriptación de datos para sus operaciones							
<b>d</b>	La encriptación brinda privacidad a las transacciones que realizan los usuarios de criptomonedas.							
	<b>VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>							
	<b>DIMENSION 4</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>4</b>	<b>SUJETO ACTIVO</b>							
<b>A</b>	El gobierno central es el sujeto activo que debería generar leyes para la utilización de activos digitales							
<b>b</b>	Los gobiernos regionales son sujetos activos que deberían administrar dentro de su jurisdicción a las personas que se enriquecen creando y operando criptomonedas.							
<b>c</b>	Los gobiernos locales son sujetos activos que deberían supervisar las personas que operan con criptomonedas							
	<b>DIMENSION 5</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>5</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>							

<b>a</b>	Al comprar con criptomonedas el contribuyente no se ve afecto al pago de IGV.							
<b>b</b>	El responsable es el sujeto pasivo que asumiría los tributos que generarían las criptomonedas si fuesen regularizadas en el país.							
<b>c</b>	El representante legal es un tipo de sujeto pasivo que asume las responsabilidades tributarias de un contribuyente al realizar una compra con criptomonedas.							
	<b>DIMENSION 6</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>6</b>	<b>PAGO DE TRIBUTOS</b>							
<b>a</b>	Las compras con criptomonedas deberían estar afectos al pago del impuesto general a las ventas							
<b>b</b>	Las criptomonedas al no ser reconocidas como medio de pago se ven inafectas al impuesto general a las ventas							
<b>c</b>	El IR es un tributo que debería gravar la riqueza económica que generan las criptomonedas a las personas.							
<b>d</b>	Las ganancias con criptomonedas al no ser gravables es considerado como gasto no deducible para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta							

e	El ITF es un tipo de tributo que debería pagarse al realizar transacciones con criptomonedas							
f	Las operaciones con criptomonedas no se ven afectas al impuesto a las transacciones financieras ya que ningún banco los acepta.							

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**            **Aplicable [X]**            **Aplicable después de corregir**  
**[ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Díaz Díaz Donato            **DNI:** 08467350

**Especialidad del validador:**            Tributación

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
**Firma del Experto Informante.**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. DONATO DIAZ DIAZ

### Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte del noveno ciclo requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller en contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **ACTIVOS DIGITALES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020.** Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Firma

Diestra Carranza Stefany Mercedes

D.N.I: 74703936

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **Variable independiente:**

ACTIVOS DIGITALES

Según Minaburo (2019), los activos digitales son “Monedas digitales basadas en una red Blockchain, como Bitcoin, Ethereum, Ripple y LiteCoin; en donde las técnicas de encriptación se usan para regular la generación de unidades de moneda y verificar la transferencia de fondos. Este tipo de monedas digitales opera de manera independiente a la regulación de cualquier banco central en el mundo. Analizando este tipo de activo bajo la óptica de las normas internacionales, las criptomonedas pueden caer dentro del alcance de varias normas. Por lo cual, para identificar correctamente el modelo contable a seguir se debe considerar también el propósito por el que el tenedor mantiene este tipo de activo.” (párr. 8)

### **Dimensiones de las variables:**

Dimensión 1

MONEDAS DIGITALES

Dimensión 2

CRIPTOMONEDAS

Dimensión 3

ENCRIPCIÓN

### **Variable dependiente:**

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Según Aguayo (2014) La obligación tributaria, que “es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado” con la que mantiene identidad estructural. En consecuencia, y no obstante las particularidades que la obligación tributaria reviste, lo que debe quedar claro es que ésta comparte la misma estructura jurídica que la obligación del ámbito Civil.”(p. 241)

Dimensión 4

SUJETO ACTIVO

Dimensión 5

SUJETO PASIVO

Dimensión 6

PAGO DE TRIBUTO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. WALTER GREGORIO IBARRA FRETTELL

### Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte del noveno ciclo requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller en contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **ACTIVOS DIGITALES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020.** Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Firma

Apellidos y nombre:

Diestra Carranza Stefany Mercedes

D.N.I: 74703936

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [X]**                      **Aplicable después de**  
**corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. Ibarra Fretell Walter Gregorio  
**DNI:** 06098355

**Especialidad del validador:**                      Finanzas

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señorita: Patricia Padilla Vento

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte del noveno ciclo requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller en contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **ACTIVOS DIGITALES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020.** Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Firma

Apellidos y nombre:

Diestra Carranza Stefany Mercedes

D.N.I: 74703936

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [X]**      **Aplicable después de**  
**corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:**      **Dra. Patricia Padilla Vento**

**DNI:**

**Especialidad del validador:**      .....Finanzas.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

**Firma del Experto Informante.**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. ROSARIO VIOLETA GRIJALVA SALAZAR  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte del noveno ciclo requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de bachiller en contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **ACTIVOS DIGITALES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020.** Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Apellidos y nombre:  
Diestra Carranza Stefany Mercedes

---



d	Las ganancias con criptomonedas al no ser gravables es considerado como gasto no deducible para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta							
e	El ITF es un tipo de tributo que debería pagarse al realizar transacciones con criptomonedas							
f	Las operaciones con criptomonedas no se ven afectas al impuesto a las transacciones financieras ya que ningún banco los acepta.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA.**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable**  **Aplicable después de corregir**  **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador: **GRIJALVA SALAZAR ROSARIO VIOLETA.** DNI: **09629044**

Especialidad del validador: **POLITICA Y DERECHO TRIBUTARIO**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

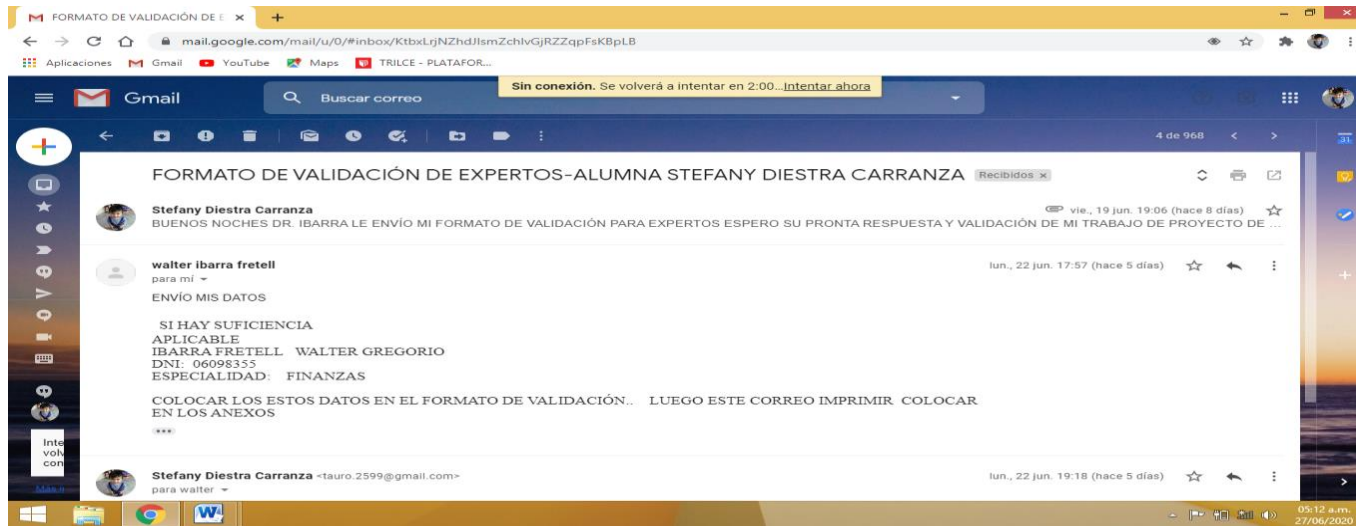
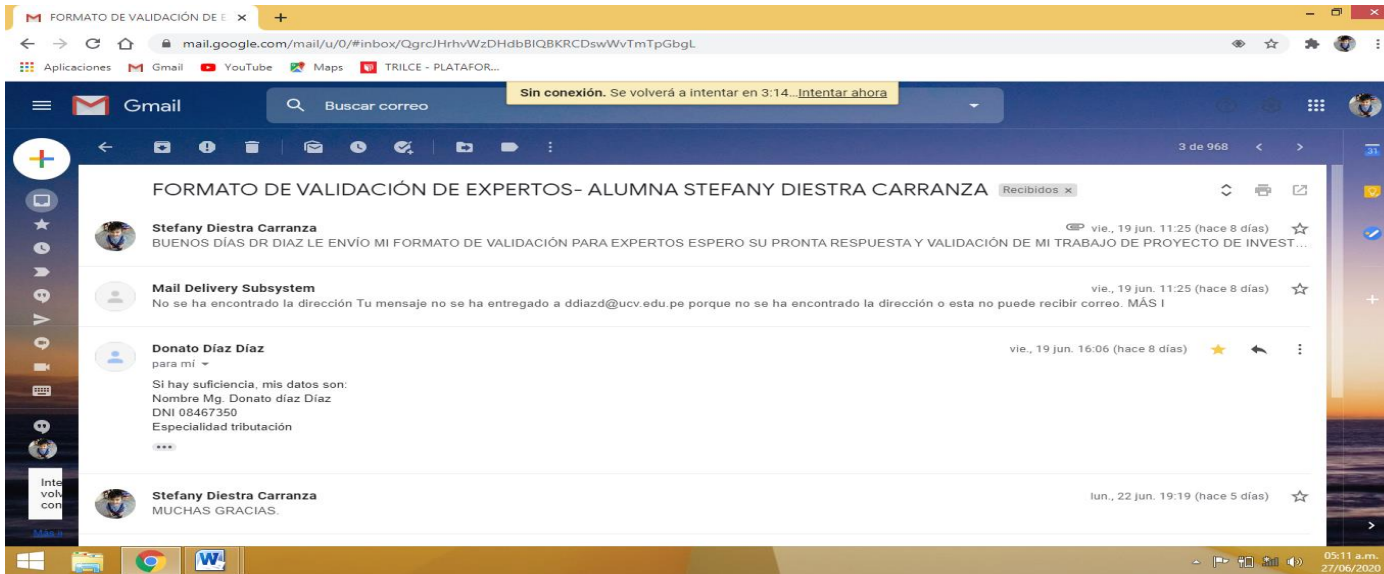
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

LIMA 30 de Junio del 2020



-----  
Firma del Experto Informante.



FORMATO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS-ALUMNA STEFANY DIESTRA CARRANZA [Recibidos x]

**Stefany Diestra Carranza**  vie., 19 jun. 11:20 (hace 8 días) 

BUENOS DÍAS DRA PATRICIA LE ENVÍO MI FORMATO DE VALIDACIÓN PARA EXPERTOS ESPERO SU PRONTA RESPUESTA Y VALIDACIÓN DE MI TRABAJO DE PROYECTO DE I...

**Stefany Diestra Carranza**  jue., 25 jun. 22:50 (hace 2 días) 

----- Forwarded message ----- De: Stefany Diestra Carranza <tauro.2599@gmail.com> Date: vie., 19 jun. 2020 a las 11:22 Subject: Re: FORMATO DE VALIDACI

**PATRICIA PADILLA VENTO**  para mí vie., 26 jun. 12:07 (hace 17 horas)   

Sirva el presente para saludarla y a la vez comunico a usted, que su cuestionario está bien.

saludos cordiales

